Bogotá D.C., 30 de agosto de 2017

Doctor
IGNACIO JAVIER MUÑOZ AYALA
Profesional Universitario
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
Gobernación de Santander

ASUNTO: **Régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública – Ley 1523 De 2012**

Respetado Doctor Muñoz:

Nos referimos en esta oportunidad a su solicitud recibida mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2017, a través del cual se consulta acerca de la viabilidad y procedencia de adicionar en más del 50% del valor inicial, aquellos contratos que se celebran en virtud de las disposiciones del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Al respecto el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 contempla el régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública, dentro del cual, el artículo 66 desarrolla las medidas especiales de contratación e indica que *"Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."*.

Dicho lo anterior, en todos aquellos contratos suscritos con sustento en una declaración de desastre o calamidad pública y que pretendan adelantar actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre, sin importar la naturaleza jurídica de la entidad que asiste al acuerdo de voluntades, el régimen de contratación aplicable es el de derecho privado *(Art. 66, Ley 1523 de 2012)*, es decir que las reglas que rigen el acuerdo de voluntades se enmarcan en los preceptos del Código Civil y del Código de Comercio, donde toma importancia el principio de la autonomía de la voluntad.

En otras palabras, el Artículo 66 de Ley 1523 de 2012 contiene *el régimen sin más formalidades que las previstas en la contratación entre particulares*, con sujeción a los principios de la función

administrativa y la gestión fiscal, para aquellos contratos celebrados para la atención de emergencias declaradas como calamidad pública o desastre en el marco de la Ley 1523 de 2012. De acuerdo con su comunicación, es el régimen que enmarco la celebración del contrato N. 1199 de 2017 en el que es parte el Departamento de Santander.

Así las cosas, estando los contratos regidos por las reglas del derecho privado, entonces, cabe destacar que en los mencionados acuerdos de voluntades no se aplican disposiciones relacionadas con la normatividad que regula la contratación de las entidades públicas *(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015)* para los siguientes asuntos:

- **La selección del contratista:** lo cual no significa que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que administra recursos públicos, esté exenta de acatar los principios que dirigen la Función Administrativa, según lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política;

- **Los elementos de existencia del contrato:** las reglas relativas al perfeccionamiento del contrato son las establecidas en la ley civil o comercial.

- **Los requisitos de validez del contrato:** No son aplicables las causales de nulidad de los contratos contenidas en la Ley 80 de 1993, sino únicamente las propias de los contratos entre particulares (Código Civil y Código de Comercio).

- **Las cláusulas contractuales:** Son las propias del Derecho Privado. Solamente es posible pactar cláusulas excepcionales en los casos a que se refiere la Ley 1523 de 2012.

- **La ejecución y liquidación de los contratos:** Debe realizarse de conformidad con las reglas del Derecho Civil y Comercial y no las del Derecho Administrativo o del Estatuto de Contratación Estatal.

Por lo anterior, una vez celebrado el contrato bajo la normativa contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, surgen para las partes, obligaciones particulares que implican el cumplimiento y ejecución sin mayor requisito o formalidad que lo pactado en el documento escrito, ahora bien, las prórrogas o adiciones que se deriven de la necesidad para ejecutar correctamente el objeto del contrato, también se encuentran sujetas a dicho régimen.

Es importante señalar que el régimen aplicable al contrato, determina la normativa que sujetará las condiciones del acuerdo de voluntades desde su celebración hasta la liquidación, razón por la cual, las partes se encuentran habilitadas por la Ley para que en desarrollo del mismo, puedan pactar nuevas condiciones, celebrar acuerdos modificatorios o incluso liquidar el contrato sin importar las condiciones de tiempo y lugar.

En conclusión, la disposición legal del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*, *es una regla* general que aplica para todos los contratos Estatales cuyo régimen es el de las entidades públicas (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015). Así las cosas, los contratos que se suscriben en virtud del régimen sin más

formalidades que las previstas en la contratación entre particulares (Art. 66, Ley 1523 de 2012), no se encuentran limitados por la formalidad del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pues las condiciones de dichos contratos sólo se circunscriben a los preceptos del derecho civil y del derecho comercial, normatividad donde en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, no existe tal restricción.

La presente consulta se absuelve en los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Cordial saludo

PEDRO FELIPE LÓPEZ ORTIZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual UNGRD

Elaboró: Carlos Quintero – Abogado Grupo de Gestión Contractual

DECRETO NO. 009
(18 DE FEBRERO DE 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde Municipal de Encino en uso de sus facultades constitucionales y legales, uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 42 de 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.14.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1523 de abril 24 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 209 de la constitución política de Colombia consagra que "*La función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en la publicidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.*"

2. La Constitución Política señala en su artículo 1° que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.

3. El artículo 2 de la Carta Política establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades.

4. Así mismo, en el artículo 215 de la Carta Política establece la calamidad pública.

5. En el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "(...) *los servidores públicos deben tener en consideración para la celebración y ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad*

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

6. Que, el artículo 42 ibídem, dispone que *"(...) existe urgencia cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presentan situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionados con hechos de la calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demande actuaciones inmediatas y, en general cuando se trata de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.(...)"*

7. Dentro de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 *"(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; (...)"* así mismo, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007*"(...)* ***Parágrafo.*** *Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente. Fundado en el Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 de 5 de septiembre de 2001, M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández.* ***Concordancias:*** *Ley 1150 de 2007, ART. 2. De las modalidades de selección. Num. 4. Contratación directa Lit. a. Urgencia manifiesta. (...)"*

8. La ley 80 de 1993, artículo 43. *DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.*
Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (...)" (Subrayado fuera del texto original)

9. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone, *"(...) si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declaren harán las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. (...)"*

ALCALDÍA DE LA GENTE 2020 – 2023

10. Que, el consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercero Sub Sección C, con ponencia del Honorable Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Rad 34425 del 2011 determina que: "*La ley 80 de 1993, articulo 41 a 43 incorporo la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces a las entidades estatales para celebrar el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es de todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas.*"

11. La Ley 1523 de 2012 en su "*Artículo 4. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por: (...) 5. Calamidad pública. Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (...)*" (Subrayado fuera del texto original)

12. Que el artículo 59 de la ley 1523 de 2012 señala los criterios para realizar la declaratoria de desastre y calamidad pública, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

> ***"Artículo 59.*** *Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*
> *1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
> *2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.*
> *Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
> *3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
> *4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. (...)"

13. Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2° *"que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción."*

14. Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012 *"los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción."*

15. Así mismo en el artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 se establece *"que los Gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones jurídicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres."* (Subrayado fuera del texto original)

16. Que la Ley 1523 de 2012 determinó en su artículo 60º *"que los Departamentos, Corporaciones Autónomas, Distritos y Municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales, cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. En este sentido, la colaboración hace alusión a todas aquellas actuaciones que hagan efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva, en situaciones de interés público acentuado."*

17. Que el artículo 61° de la Ley 1523 de 2012 establece "(...) *que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para atenderla, el Municipio deberá, elaborar un Plan de Acción Específico, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y aprobado por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, estableciendo las acciones requeridas, para asegurar que no se produzca nuevamente el riesgo."*

18. Que el artículo 65º de la Ley 1523 de 2012, establece "*(...) que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública (...)*" (Subrayado fuera del texto original)

19. Que existe abundante registro escrito y fotográfico, que reportan la crítica situación.

20. Que el día 16 de febrero de 2021 se llevó a cabo reunión con el comité de gestión del riesgo en el cual se establecieron compromisos, así:

 - *Realizar visita el día 17 de febrero por parte de la Secretaria de Planeación Municipal*
 - *Realizar con jornadas de mantenimiento de la vía afectada*
 - *Realizar informe preliminar de la afectación*
 - *Realizar censo de personas damnificadas*
 - *Resolución de cierre de la vía afectada*
 - *Realizar monitoreo constante con la comunidad, para ello disponer de mínimo 3 personas que informen a la administración de cualquier suceso que ocurra.*
 - *Realizar señalización*
 - *Realizar informe, luego de la visita realizada por la Secretaria de Planeación*
 - *Reanudar el Comité de Riesgos municipales.*

21. El día 18 de febrero de 2021 se reanudo el Comité Municipal de Gestión de Riesgo, en la cual se expidió Acta No. 001 del 18 de febrero de 2021, la cual hace parte integral de este Acto Administrativo, y se determinó recomendar por unanimidad "concepto previo favorable" para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de Encino Santander, y a la vez aprobar el plan de acción específico para la solución de las necesidades de los afectados y la afectación a la vía de acuerdo al informe presentado en el Comité por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Encino, así:

 1. ***Afectación sucedida en el Km 13, vía Encino-Duitama:***
 En las coordenadas N 6°2.23' O 73°3.095', Quebrada Durazno inicio de placa huella, se evidencia afectación en la vía de este sector, producto del desbordamiento de la quebrada al parecer por taponamiento de alcantarilla.
 En el sitio, se tuvo encuentro con la población afectada y se presentó el señor Nelson Plazas Cárdenas identificado con documento de identidad C.C 1.098.436.266 de Encino, Santander, quien informa ser el propietario de 3 tanques de trucha arcoíris (2 tanques de 2 m de largo x 6 m de ancho x 1 m de profundidad y uno de 70 cm de ancho x 6 m de largo x 1 de profundidad) de los cuales al parecer presentan pérdida de una producción de 2.000 truchas de engorde presuntamente listas para el mercado y posiblemente 5000 alevinos para inicio de ciclo de producción.

 2. ***Afectación sucedida en el Km 15 vía Encino – Duitama***
 Se evidencia material de arrastre correspondiente a lodo, piedras y palos, los cuales dificultan el paso de vehículos y personas. En la inspección se hacen presentes los señores Antonio Infante Cárdenas y Fany Cucaita Niño, que manifiestan que al parecer tuvieron una pérdida de cultivos de papa y Arveja.

ALCALDÍA DE LA GENTE

3. ***Afectación sucedida en el Paso de la quebrada Chamizal, vía a la Escuela el Durazno Encino-Duitama.***
 Allí se evidencio aproximadamente 60 m de obstrucción por material de arrastre y derrumbes con pérdida de calzada en la zona izquierda de la vía y en el puente Chamizal. Así mismo, en las coordenadas N 6°2.3' y O 73°2.9' se encontró afectación del talud de 7 m al borde de la vía lateral izquierdo en sentido Encino-Duitama.

4. ***Afectación sucedida en el Km 16 vía Encino – Duitama***
 En las coordenadas N 6° 2.296' O 73° 2.764' Se evidencia pérdida total de banca, ocasionada por creciente súbita de la Quebrada la Chorrera, impidiendo la movilidad en ambos sentidos. Además, se observa una caída de aproximadamente 15 m de altura x 30 metros de ancho. Igualmente se percibe que el terreno no tiene capacidad de estabilidad, debido a que, es un terreno arcilloso y presenta gran saturación.

5. ***Afectación sucedida en la escuela Avendaños, sector el Guayabo:***
 En las coordenadas N 6° 2.248' O 73° 2.726', debido a las lluvias presentadas en el Municipio, se ha afectado el perímetro del polideportivo la Escuela Avendaños, presentando deslizamiento e inestabilidad a la estructura física de la Cancha.
 Más adelante en la vía, hacia el sur, específicamente en el sector del señor Agustín Báez Gómez, se evidencio deslizamiento sobre la vía.
 Así mismo, en el transcurso de la vía Encino-Duitama después de la pérdida de banca, se presentaron 2 deslizamientos y un desborde de la quebrada Cruz de Piedra, que afectan la movilidad por dicho tramo. Estos deslizamientos se produjeron las coordenadas N 6° 2.137' O 73° 2.713' quebrada Cruz de Piedra; N 6° 1.918' O 73° 2.648' y N 6° 1.945' O 73° 2.618'.

 Finalmente, la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio no encontró que se afectara la vida humana debido a la emergencia vial presentada. Es importante recalcar que en la zona se encuentran catorce (14) viviendas, ninguna de ellas presenta afectaciones materiales. Por otra parte, la oficina técnica agropecuaria realizó el censo de las áreas afectadas de cultivo en el sector de Límites, sector el Guayabo, Sector Chamizal y Loma del Medio mediante el formato Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (…)"

22. Que los contratos celebrados relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, de conformidad con el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

23. Que ante el evento ocurrido el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el Municipio de Encino Santander Provincia de Guanentina y con el fin de mitigar los daños ocasionados y/o prevenir los que se puedan presentar o derivar por este fenómeno natural,

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

se hace necesario tomar las medidas tendientes a restablecer y mejorar el entorno de los afectados o eventuales afectados.

En mérito de lo anteriormente expuesto se:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE la Calamidad Pública en el Municipio de Encino Santander por el termino de cuatro (4) meses prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas delimitadas y conocidas por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se reactive el riesgo y volver a las condiciones de normalidad, el cual es un anexo del presente decreto.

Parágrafo Primero: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, será adelantado por la Secretaria de Planeación del Municipio (o quien cumpla funciones para la gestión del riesgo) y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE que, de conformidad con el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, se realice la contratación necesaria, que permita atender la situación de Calamidad Pública declarada en el Municipio Encino Santander.

Parágrafo Primero: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del Art 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE a la TESORERIA MUNICIPAL, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los contratos celebrados en virtud de la presente Calamidad Pública, se someterán al control fiscal dispuesto en los artículos 42º y 43º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta de reunión del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres N. 001 de fecha 18 de febrero de dos mil veintiuno.

ARTICULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Encino-Santander a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

JOSE GABRIEL GIRATA PICO
ALCALDE MUNICIPAL
Encino, Santander

Proyectó: Secretaria de Planeación e Infraestructura
Proyecto: Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Isidro chona herrera abogado, actos ad. Ex
Aprobó: José Gabriel Giratá Pico

ALCALDÍA DE LA GENTE

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 1 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016

ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2021

LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL
FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2021
HORA: 5:40 PM

ORDEN DEL DIA

En Encino a los 16 días del mes de febrero de 2021, se reunieron los integrantes del consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en el Palacio Municipal, para llevar a cabo la reunión convocada mediante invitación por correo electrónico individual en el siguiente orden del día:

1. Saludo a cargo de la secretaria de planeación.
2. Llamado a lista y verificación de quorum.
3. Descripción de cada evento presentado.
4. Varios.
5. Cierre.

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

1. La ingeniera Yised Gómez secretaria de planeación saluda a todos los participantes e informa a todos los integrantes del comité de Gestión del riesgo el motivo de la reunión.
2. Verificación del quorum.

REUNION DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2021		
NOMBRE	**INSTITUCION**	**CARGO**
JULIAN ANDRES LIZARAZO	Policía Nacional	Patrullero
JENNY LILIANA RAMON GARCIA (E)	Administración municipal	Inspectora de Policía.
HENRY GOMEZ	ESE	Gerente
ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO	Administración municipal	Secretaria de Gobierno y Alcalde (e)
YISED GOMEZ MANTILLA	Administración municipal	Secretaria de planeación municipal
HÉCTOR JAVIER NIÑO	Administración municipal	Secretario de salud
PEDRO ELÍAS CÁRDENAS	Administración municipal	Tesorero municipal
JULIE FERNANDA ACEVEDO BLANCO	Administración municipal	Personería Municipal
PABLO ANTONIO MARTINEZ PEREZ	Administración municipal	Unidad agropecuaria
LUZ ELENA GALVAN	AGUASAN S.A. ESP	Gerente

REUNION DEL 18 DE FEBRERO DE 2021		
NOMBRE	INSTITUCION	CARGO
JOSE HERNANDO PULIDO ARCINIEGAS	Policía Nacional	Subcomisario de la Policía
JENNY LILIANA RAMON GARCIA (E)	Administración municipal	Inspectora de Policía.
HENRY GOMEZ	ESE	Gerente
ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO	Administración municipal	Secretaria de Gobierno y Alcalde (e)
YISED GOMEZ MANTILLA	Administración municipal	Secretaria de planeación municipal
HÉCTOR JAVIER NIÑO	Administración municipal	Secretario de salud
PEDRO ELÍAS CÁRDENAS	Administración municipal	Tesorero municipal
JULIE FERNANDA ACEVEDO BLANCO	Administración municipal	Personería Municipal
PABLO ANTONIO MARTINEZ PEREZ	Administración municipal	Unidad agropecuaria
LUZ ELENA GALVAN	AGUASAN S.A. ESP	Gerente
JOSE GABRIEL GIRATA PICO	Administración municipal	Alcalde Municipal
JORGE SAUL VILLAMIL	PNN (asistencia virtual)	Funcionario
LUIS EMILIO ATUESTA	CAS (asistencia virtual)	Funcionario
YULY ANAYA	Administración municipal	Apoyo planeación

Se da inicio a la reunión procediendo al llamado a lista; se constata el quórum decisorio con la participación de 07 de los 13 integrantes reglamentarios en la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Encino.

Durante la reunión, cada uno de los integrantes del comité de gestión del riesgo, manifestó su interés por solucionar la problemática de afectación presentada en la vereda Avendaños, sin embargo aún no se tiene un informe detallado del área afectada, como tampoco un censo de personas, cultivos, infraestructuras u otros daños presentados en la zona.

De igual manera se hacen algunas recomendaciones para iniciar con la rehabilitación de las vías, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con maquinaria y personal para realizar de inmediato las labores de recuperación parcial de las vías.

Igualmente, el gerente de la ESE el dr. Henry Gómez, informa que no se presentaron reportes o llamadas de afectaciones de la vida humana.

Entre las sugerencias más prioritarias son:

Envío de maquinaria a la zona afectada, con el fin de despejar la zona, destapar las alcantarillas y remover rocas que han venido cayendo sobre las vías. Como también, señalización.

Se recomienda, acordar con la comunidad contactos de habitantes del sector, con el fin de realizar monitoreo, sí se presenta algún acontecimiento.

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 3 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016

Teniendo en cuenta que aún no se conoce la dimensión de los hechos ocurridos en la vereda Avendaños, se suspende la reunión con el fin de realizar un informe detallado del evento presentado en la vereda.

Se reanuda la reunión el día 18 de febrero de 2021 a las 9:30 am en la oficina de planeación municipal.

3. Descripción del evento presentado:

Fecha del evento:	Febrero 15 de 2021
Tipo de evento:	Remoción en masa
Coordenadas del evento:	N 6° 1.945' O 73° 2.618'
Persona o entidad que reporta:	Mediante llamada telefónica realizada por el concejal Pablo Jose Báez Dueñas al señor Alcalde sobre las 6:00 am aproximadamente del día 16 de febrero de 2021, reporta la perdida de la bancada sobre la vía que comunica de Encino a Duitama, presentando grandes deslizamientos de tierra y rocas sobre las vías y fuertes lluvias del día anterior.
Acciones adelantadas por el municipio:	La administración municipal en cabeza del señor Alcalde de Encino y a través de la secretaria de planeación, se cita a reunión extraordinaria de gestión del riesgo, con el fin de realizar visita de inspección al área afectada, y poder implementar un plan de acción inmediato, con el fin de no causar traumatismos en la movilidad de la comunidad residente en la zona y a los visitantes que utilizan esta vía.
Causas probables	Las fuertes lluvias que se vienen presentando en el municipio, pero sobre todo en la parte alta, han aumentado los caudales de las quebradas, en este caso la quebrada la Chorrera, sobresaturando los suelos, ocasionando avalancha y remoción en masa sobre la bancada de la vía que conduce del municipio de Encino a Duitama, vereda Avendaños.
Número de familias afectadas	En la vereda residen aproximadamente 24 familias, que fueron afectadas, dado que perdieron la vía de comunicación y transporte de sus productos agrícolas y pecuarios.
Número de personas afectadas:	Por causa de la perdida de la bancada, se afectan un aproximado de 120 personas que transitan semanalmente por esta vía.
Vías afectadas	Se inicia inspección ocular, evidenciando daños derivados de granizada del día quince (15) de febrero de 2021: ✓ **Km 13, vía Encino-Duitama:**

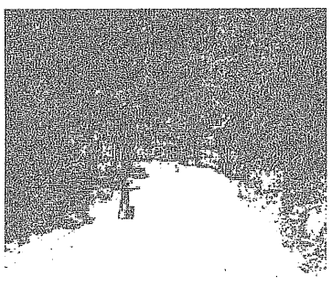
Quebrada Durazno inicio de placa huella, se evidencia afectación en la vía de este sector, producto de la avalancha causada por la quebrada Chamizal.

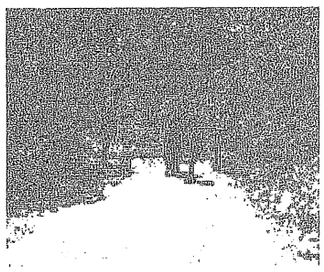




✓ **Km 15 vía Encino – Duitama**

Se evidencia material de arrastre correspondiente a lodo, piedras y palos, los cuales dificultan el paso de vehículos y personas. En la inspección se hace presenta los señores Antonio Infante Cardenas y Fany Cucaita Niño, las cuales manifiestan que al parecer tuvieron una pérdida de cultivos de papa y Arveja.

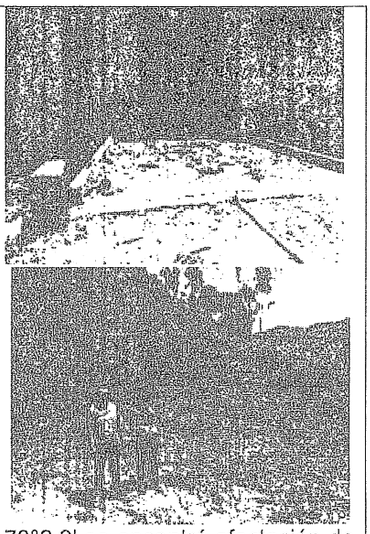




✓ **Paso de la quebrada Chamizal, vía a la Escuela Encino-Duitama.**

Allí se evidencio aproximadamente 60 m de obstrucción por material de arrastre y derrumbes.



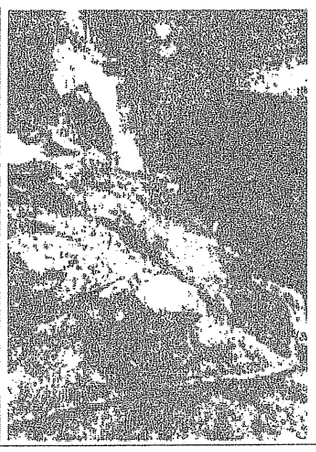


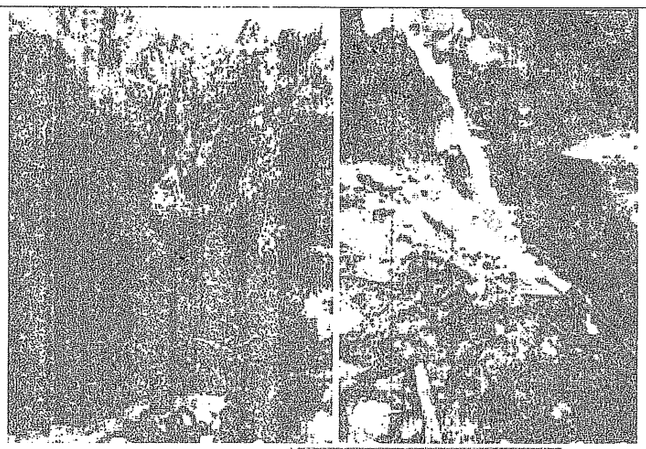
En las coordenadas N 6°2.3' y O 73°2.9' se encontró afectación de talud de 7 m al borde dé la vía lateral izquierdo en sentido Encino-Duitama.

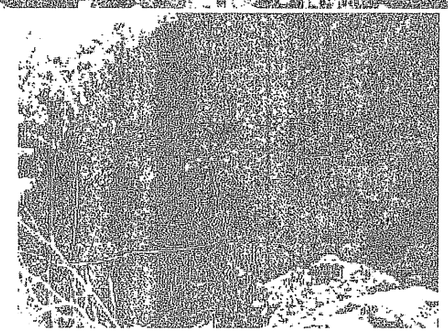
✓ **Km 16 vía Encino-Duitama**

Se evidencia creciente súbita de la Quebrada, ocasionando la perdida de banca, impidiendo la movilidad en ambos sentidos, sobre la quebrada la Chorrera. Además, se observa una caída de aproximadamente 15 m de altura x 30 metros de ancho.





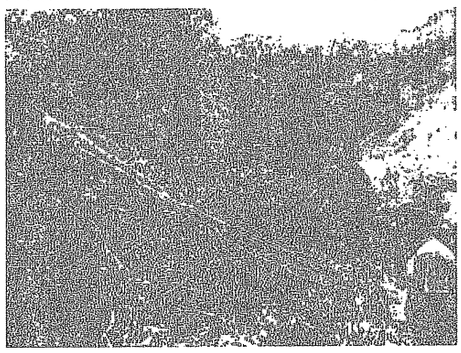


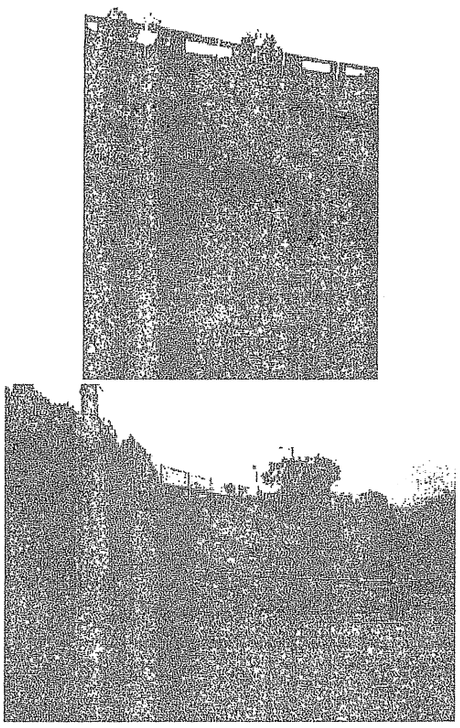


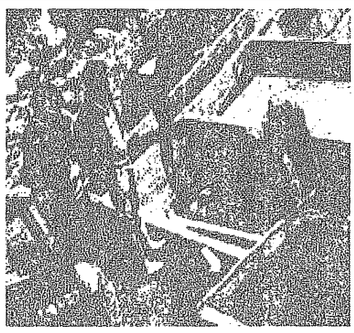
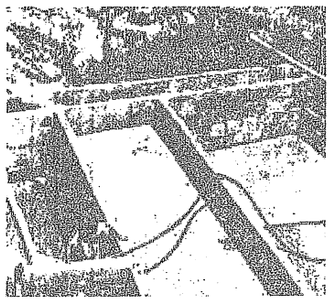
En el transcurso de la vía Encino-Duitama después de la perdida de banca, se presentaron 2 deslizamientos y un desborde de la quebrada Cruz de Piedra, que afectan la movilidad por dicho tramo

Deslizamiento: N 6° 2.137' O 73° 2.713'



	Desbordamiento Quebrada Cruz de Piedra: N 6° 1.918' O 73° 2.648'  **Deslizamiento: N 6° 1.945' O 73° 2.618'**  Finalmente, la oficina técnica agropecuaria se encuentra realizando el censo de las áreas afectadas de cultivo en el sector de límites, sector el Guayabo, Sector Chamizal y Loma del Medio mediante el formato Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Puentes afectados	Cero
Establecimientos educativos afectados.	Avanzando en la inspección, se encontró afectaciones por deslizamiento en perímetro del polideportivo de la escuela de Avendaños, sector el Guayabo.

	
Daños materiales presentados	En encuentro con población afectada, se presenta el señor Nelson Plazas Cárdenas identificado con documento de identidad CC 1.098.436.266 de Encino, Santander, quien informa ser el propietario de 3 tanques de trucha arcoíris (2 tanques de 2 m de largo x 6 m de ancho x 1 m de profundidad y uno de 70 cm de ancho x 6 m de largo x 1 de profundidad) de los cuales al parecer presentan pérdida de una producción de 2.000 truchas de engorde presuntamente listas para el mercado y posiblemente 5000 alevinos para inicio de ciclo de producción.

	 
Plan de acción a seguir	Poner a consideración del consejo municipal de gestión de riesgo de desastre, declarar la calamidad publica e informar a la oficina de gestión del riesgo de la gobernación y la CAS, para solicitar el apoyo técnico, con el fin de evaluar el proyecto a implementar y elaborar un plan de acción, con el fin de atender la emergencia.

4. Después de haber descrito las afectaciones y teniendo en cuenta los daños presentados dentro del municipio, se deberá tomar en consenso la decisión de:

- Indicar las acciones primordiales para la elaboración del Plan de acción para atender la eventualidad:

Se Anexa Plan de Acción, en el cual se encuentran inmersas las acciones inmediatas a realizar para reactivar la movilidad de la vereda afectada.

- Realizar plan de acción específico de retorno-PAER

El Plan de acción se encuentra anexo a esta acta.

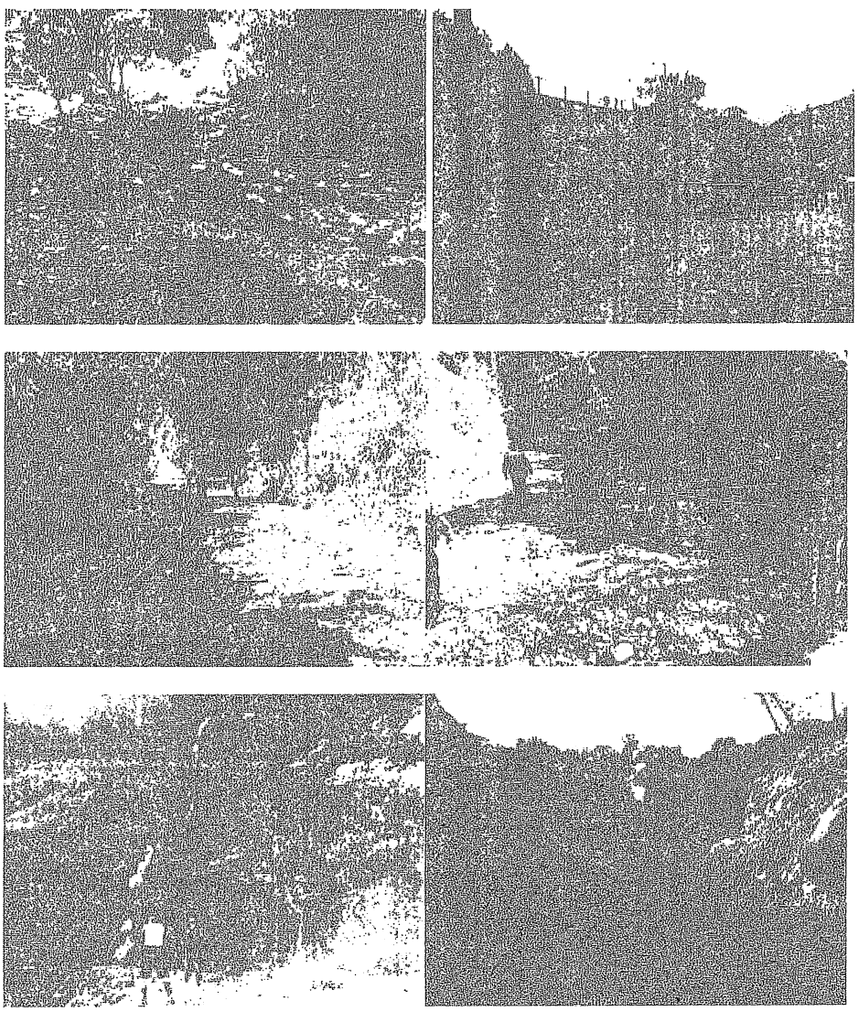
- Mecanismos y alternativas de planeación

Una vez aprobada la presente acta, el plan de acción y la declaratoria de calamidad pública, se procederá a enviar los respectivos informes al INVIAS, Gobernación de Santander y a la CAS, con el fin de solicitar apoyo para realizar estudios, visita tecnica al sitio afectado y buscar recursos para la intervención de la zona afectada.

- Elaboración de censo de damnificados:

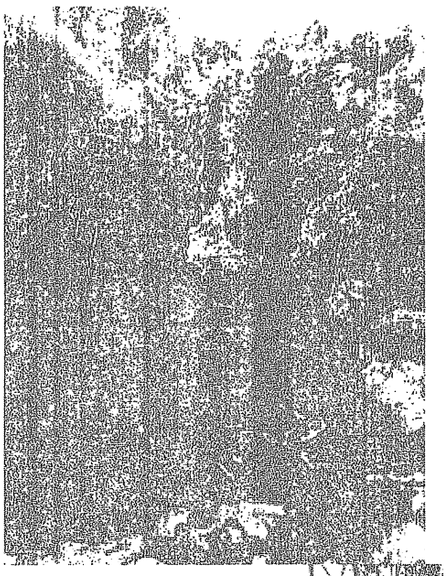
Se anexa censo de damnificados realizado por la oficina Agropecuaria, en el cual se relaciona los daños causados a la comunidad, en cuanto a cultivos, actividades económicas entre otros, que afectan las estructuras del desarrollo económico del municipio.

- Registro fotográfico:



	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 11 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016









• Informe técnico afectaciones: Anexo a la presente acta.

Se realizo visita tecnica durante el día 17 de febrero de 2021, por parte del equipo técnico de la oficina de planeación, el cual elaboro un informe, que se tuvo como base para la elaboración de la presente acta.

• Aplicación de recursos del fondo municipal de gestión del riesgo de desastres

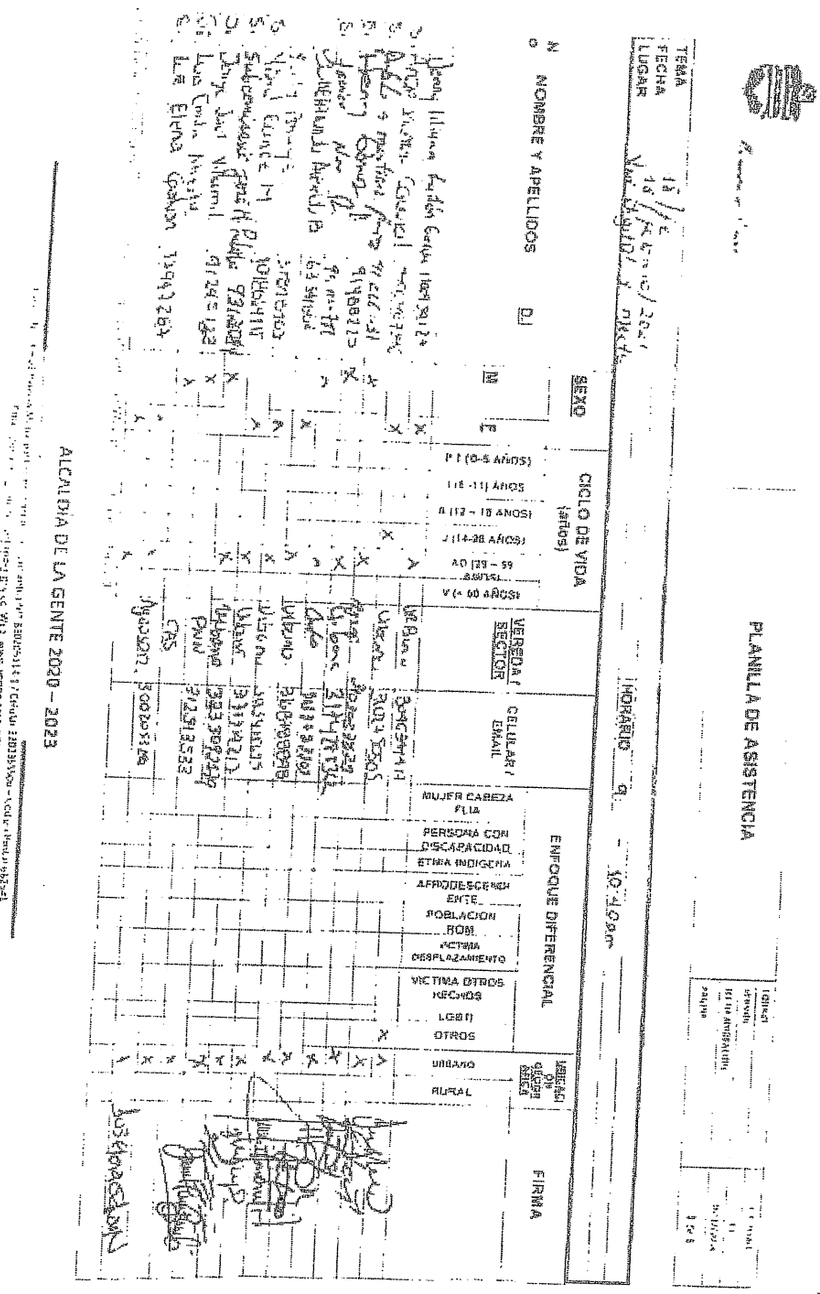
La asignación de recursos, se realiza mediante la implementación de acciones diarias ejecutadas con el personal contratado por CPS para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías.

Teniendo en cuenta que la afectación presentada en la zona, requiere de estudios específicos para determinar las obras civiles necesarias para recuperar la bancada y restablecer la vía, se requiere del apoyo técnico y financiero de entidades idóneas como la Corporación Autónoma Regional de Santander y la Gobernación de Santander. Por lo cual se sugiere al señor Alcalde del municipio de Encino, declarar la calamidad pública. Se estima que ser requiere de un aproximado de $2.000.000.000 para rehabilitar por completo la vía de Encino a Duitama, ya que se requiere de estudios, diseños e implementación de obras civiles de contención, canalización a través de box culvert y otras obras de infraestructura necesarias para la reactivación vial de la vereda Avendaños.

Se somete a votación, teniendo el 100% de los votos a favor para declarar la calamidad pública en el municipio, por la perdida de la bancada sobre la via de Encino a Duitama.

5. Cierre de la reunión con firma del acta por los integrantes del CMGRD.

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 16 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016



PLANILLA DE ASISTENCIA

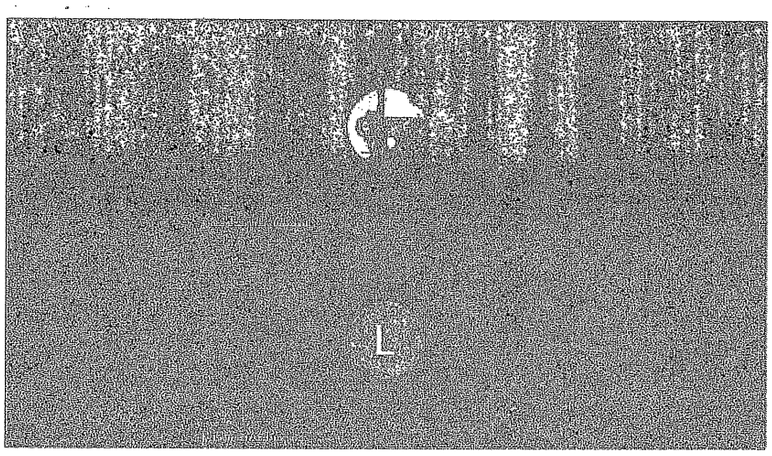
TEMA
FECHA
LUGAR
HORARIO

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ID	SEXO	CICLO DE VIDA (años)	VEREDA / SECTOR	CELULAR / EMAIL	ENFOQUE DIFERENCIAL															AREA DE RESIDENCIA	FIRMA	
							MUJER CABEZA FLIA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	ETNIA INDIGENA	ADOLESCENTE ENTE	POBLACION ROM	VICTIMA DESPLAZAMIENTO	VICTIMA OTROS HECHOS	LGBTI	OTROS							URBANO	RURAL	
1			M												X									
2			M												X									
3			M												X									
4			M												X									
5			M												X									
6			M												X									
7			M												X									
8			M												X									
9			M												X									
10			M												X									
11			M												X									
12			M												X									
13			M												X									
14			M												X									
15			M												X									
16			M												X									
17			M												X									
18			M												X									
19			M												X									
20			M												X									

ALCALDÍA DE LA GENTE 2020 – 2023

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 17 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016

Asistentes de forma virtual



UNGRD

EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDAES (EDAN)

GESTION MANEJO DE DESASTRES

CODIGO FR-1703-SMD-08 VERSION.01

INFORMACION DEMOGRAFICA

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	GENERO	EDAD	ETNIA	ESTADO DE SALUD	SALUD: AFILIACION AL REGIMEN DE SALUD	VIVIENDA: SITUACION DEL INMUEBLE	VIVIENDA: PROPIEDAD DEL INMUEBLE	VIVIENDA: ESTADO DEL INMUEBLE	NECESIDADES: AYE AYUDA	NECESIDADES: AYE NO AYUDA	NECESIDADES: HAY REHAB DE VIVIENDA	NECESIDADES: SUB ARRENDADO
1	Pablo Jose	Girata Solano	3	5633910	1	M	42	1	1	3	1	1	2	SI	NO	NO	NO
2	Pablo Antonio	Infante Cardenas	3	5633756	1	M	52	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
3	Luis Jose	Albarracin Girata	3	5633848	1	M	43	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
4	Flor Maria	Baez Dueñas	1	28119946	1	F	44	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
5	Carlos Julio	Dueñas Baez	3	5633880	1	M	41	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
6	Daniel	Duenas Baez	3	5633749	1	M	50	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
7	Alcides	Solano Girata	3	5633847	1	M	45	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
8	Candida Rosa	Baez Dueñas	1	24049463	1	F	47	1	1	3	1	1	2	SI	NO	NO	NO
9	Nelson	Plazas Cardenas	3	1098436166	1	M	32	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
10	Anibal	Albarracin Balaguera	3	2085828	1	M	66	1	1	3	1	1	3	SI	NO	NO	NO
11														SI	NO	NO	NO
12														SI	NO	NO	NO

TIPO DE DOCUMENTO			
1	REGISTRO CIVIL	4	CEDULA DE EXTRANJERIA
2	TARJETA DE IDENTIDAD	5	INDOCUMENTADO
3	CEDULA DE CIUDADANIA	6	NUMERO UNICO DE IDENTIFICACION

PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR			
1	JEFE DE HOGAR	5	NIÑO
2	ESPOSA	6	HERMANA
3	HIJA	7	SUEGRA
4	HERMANO	8	OTRO PARENTESCO

ETNIA			
1	AFROCOLOMBIANO	3	RAIZAL
2	INDIGENA	5	OTRO
3	ATANQUEMA	6	PALENQUERO

ESTADO DE SALUD	
1	REQUIERE ASISTENCIA MEDICA
2	NO REQUIERE ASISTENCIA MEDICA

AFILIACION AL REGIMEN DE SALUD	
1	CONTRIBUTIVO
2	SUBSIDIADO
3	VINCULADO

ESTADO DEL INMUEBLE	
1	HABITABLE
2	NO HABITABLE
3	DESTRUIDO

ELABORADO POR

ENTIDAD OPERATIVA Pablo Antonio Martinez Perez

OBSERVACIONES Las necesidades no se marcaron por lo que son afectados en cultivos y peces

Vo Bo CMGRD

PRESIDENTE CMGRD

Vo Bo CDGRD

PLAN DE ACCION ESPECIFICO DE RECUPERACION

Municipio de Encino, Febrero 18 de 2021.

Señores
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
L.C

REFERENCIA: Plan de Acción Especifico

Cordial saludo, Por medio del presente adjunto el Plan de Acción Especifico de conformidad con la Calamidad Pública Declarada mediante decreto No 009 de fecha 18 de febrero de 2021

OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
Despejar y limpiar la vía afectada.	Realizar limpieza de vía, con el fin de retirar escombros, tierra, rocas, árboles y demás elementos que causan interferencia en la vía. Realizar una limpieza a cunetas y obras, con el fin de evitar taponamientos que pueden causar daños sobre las infraestructuras. Realizar intervención con la comunidad, para la construcción de obras temporales para el tránsito	$ 5.000.000	Comunidad, Administración Municipal en apoyo con la secretaria de planeación.	Se contará con el personal y maquinaria para la limpieza de la vía, el tiempo que sea necesario.

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 14 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016

	por la vía afectada. Realizar jornadas comunitarias para el mantenimiento de la escuela ubicada en la vereda Avendaños, sector el guayabo.			
	Demarcación de la vía y las zonas afectadas.	$ 200.000	Secretaria de planeación, inspección de policía y Policía Nacional.	Se visitará la zona y se desarrollaran las acciones de demarcación necesarias.
	Emisión acto administrativo de cierre de vías.	$300.000	La Secretaria de Gobierno junto con los asesores jurídicos, emitirá la respectiva resolución.	Se emitirá los respectivos actos administrativos y se procederán a publicar en los medios de comunicación y redes sociales.
Habilitar vías alternas o paso para vehículos y peatones residentes en la zona.	Establecer mediante comunicado la nueva ruta para transitar de Encino a Duitama, la cual queda establecida así: Belén - Canadá-Patios Altos-Patios Bajo-Encino.	$ 200.000	La Secretaria de Gobierno junto con los asesores jurídicos, emitirá la respectiva resolución.	Se emitirá los respectivos actos administrativos y se procederán a publicar en los medios de comunicación y redes sociales.
	Manteniendo vía alterna.	$2.000.000	Secretaria de planeación con las CPS contratadas para el mantenimiento de las vías.	Se contará con el personal y maquinaria para la limpieza de la vía, el tiempo que sea necesario.
	Pendones informativos	$500.000	Secretaria de gobierno.	Se establecerá la cantidad y la información pertinente que deberá llevar los pendones.
Atender de	Habilitar Una	$100.000	Policía Nacional	Se habilita y se

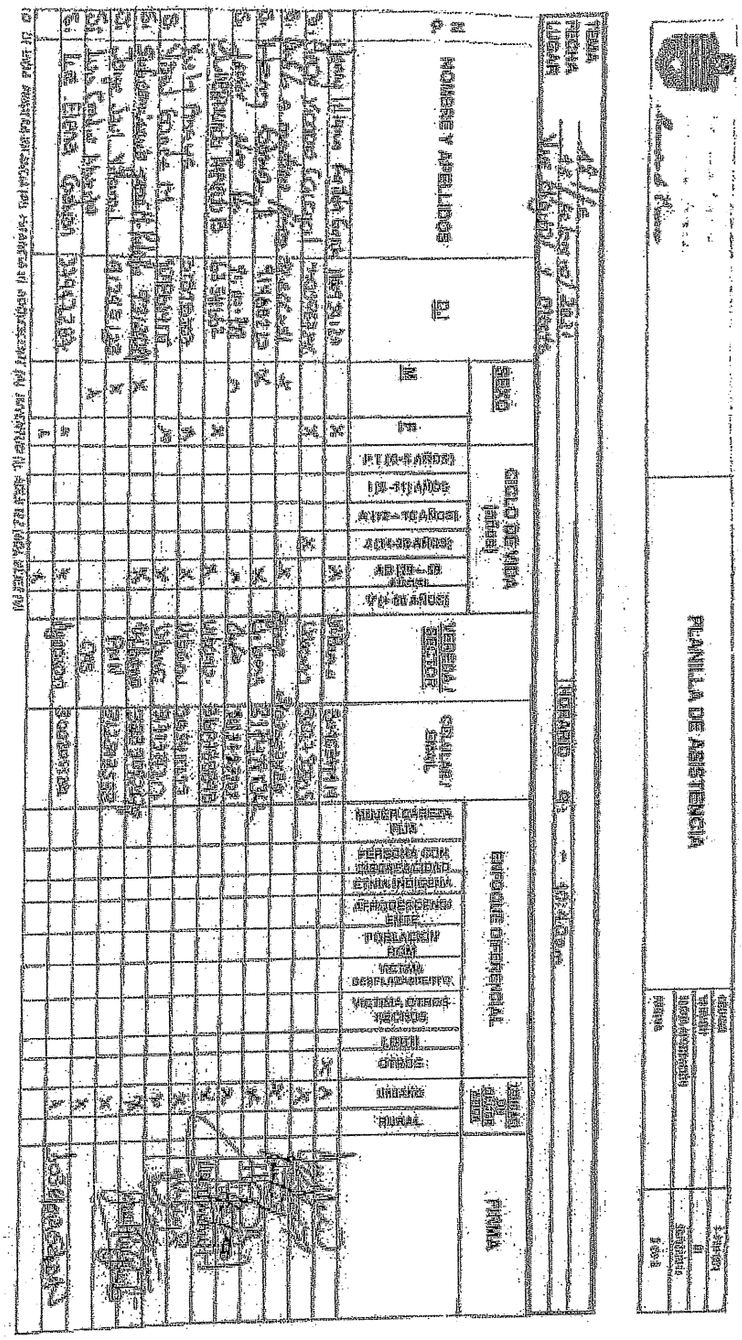
manera inmediata las solicitudes de la comunidad	Línea Telefónica Para Atención Y Reacción Inmediata			socializará la línea 3203280122, la cual tiene respuesta 24 horas.
Solicitud de apoyo técnico y financiero, para la recuperación de la bancada	Oficio de solicitud de apoyo a la CAS, Gobernación de Santander y la oficina de infraestructura de la Gobernación, con el fin de informar la situación que presenta el municipio y solicitar apoyo técnico y financiero para restablecer la vía.		Secretaria de Planeacion.	

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente

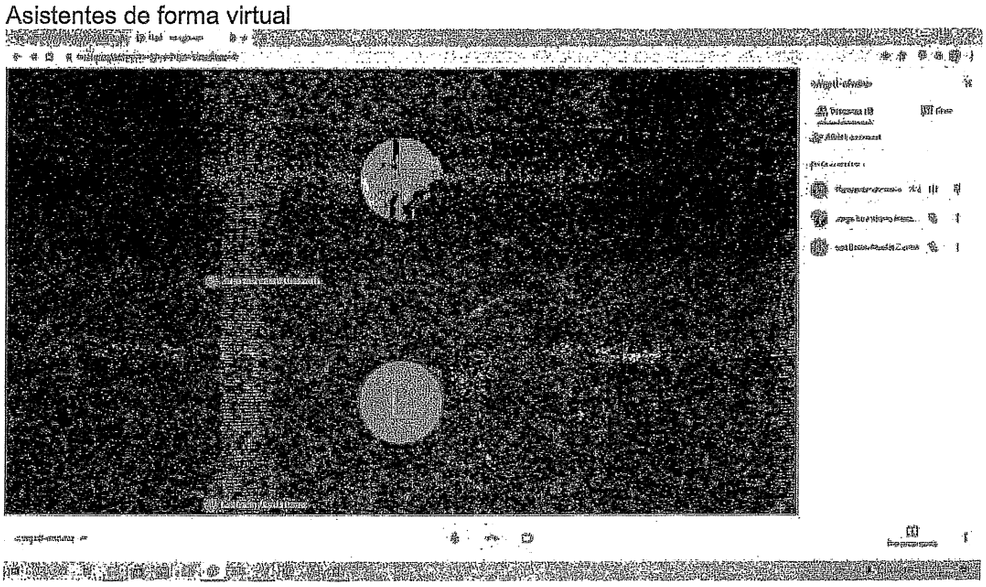
JOSE GABRIEL GIRATA PICO
Alcalde Municipal
Encino.

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 16 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016



	ACTA CONSEJO MUNICIPAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.	Código F-PDE-004
		Versión: 01
		Página 17 de 17
		Fecha de Aprobación: 26/12/2016

Asistentes de forma virtual



RESOLUCIÓN NO. 044
(17 DE FEBRERO DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA TEMPORALMENTE EL CIERRE DE VÍA ENCINO - DUITAMA POR LA VEREDA AVENDAÑOS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ENCINO – SANTANDER

En el uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las señaladas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29, así como la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Constitución Política consagra el derecho de todo colombiano a circular libremente por el territorio nacional, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan, entre otras, las autoridades respectivas para garantizar y preservar la vida, la integridad personal y la salud de los seres humanos, además de la salvaguarda del interés general. En este sentido, transitar de manera segura, es un derecho que el Estado debe garantizar a sus ciudadanos, siendo inaceptable poner en riesgo la vida de un ser humano.

Que en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos, en el marco de sus funciones, deben propender por la protección a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, integridad y bienes.

Que el artículo 6 de la Constitución Política dispone la responsabilidad de los servidores públicos no solo de infringir la Constitución y las leyes, sino también por la omisión en el ejercicio de sus funciones. De modo que, no es una opción de los servidores públicos poner en riesgo en ningún momento la vida de las personas, sino que su obligación siempre propender por garantizar la seguridad de todos.

Que en concordancia con los postulados constitucionales, el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, determina que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sin embargo, están sujetos a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que el literal c) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, establece que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que se llevó a cabo Comité Municipal de Gestión de Riesgos, con el fin de ~~poder~~ determinar compromisos frente a la situación de inestabilidad del terreno Encino – Duitama por la vereda Avendaño en los componentes social, técnico y operacional, donde se "propone dar prioridad ~~a la~~ a las obras que garanticen la seguridad de la población en la zona" por ello se realizará una breve descripción de lo ocurrido:

1. ***Afectación sucedida en el Km 13, vía Encino-Duitama:***

 En las coordenadas N 6°2.23' O 73°3.095', Quebrada Durazno inicio de placa huella, se evidencia afectación en la vía de este sector, producto del desbordamiento de la quebrada al parecer por taponamiento de alcantarilla.

 En el sitio, ~~se tuvo encuentro~~ se hizo presente con la población afectada y se presentó el señor Nelson Plazas Cárdenas identificado con documento de identidad C.C 1.098.436.266 de Encino, Santander, quien informa ser el propietario de 3 tanques de trucha arcoíris (2 tanques de 2 m de largo x 6 m de ancho x 1 m de profundidad y uno de 70 cm de ancho x 6 m de largo x 1 de profundidad) de los cuales al parecer presentan pérdida de una producción de 2.000 truchas de engorde presuntamente listas para el mercado y posiblemente 5000 alevinos para inicio de ciclo de producción.

2. ***Afectación sucedida en el Km 15 vía Encino – Duitama***

 Se evidencia material de arrastre correspondiente a lodo, piedras y palos, los cuales dificultan el paso de vehículos y personas. En la inspección se hacen presentes los señores Antonio Infante Cárdenas y Fany Cucaita Niño. que manifiestan que al parecer tuvieron una pérdida de cultivos de papa y Arveja.

3. ***Afectación sucedida en el Paso de la quebrada Chamizal, vía a la Escuela el Durazno Encino-Duitama.***

 Allí se evidencio aproximadamente 60 m de obstrucción por material de arrastre y derrumbes con pérdida de calzada en la zona izquierda de la vía y en el puente Chamizal.

Así mismo, en las coordenadas N 6°2.3' y O 73°2.9' se encontró afectación del talud de 7 m al borde de la vía lateral izquierdo en sentido Encino-Duitama.

4. *Afectación sucedida en el Km 16 vía Encino – Duitama*

 En las coordenadas N 6° 2.296' O 73° 2.764' Se evidencia pérdida total de banca, ocasionada por creciente súbita de la Quebrada la Chorrera, impidiendo la movilidad en ambos sentidos. Además, se observa una caída de aproximadamente 15 m de altura x 30 metros de ancho. Igualmente se percibe que el terreno no tiene capacidad de estabilidad, debido a que, es un terreno arcilloso y presenta gran saturación.

5. *Afectación sucedida en la escuela Avendaños, sector el Guayabo:*

 En las coordenadas N 6° 2.248' O 73° 2.726', debido a las lluvias presentadas en el Municipio, se ha afectado el perímetro del polideportivo de la Escuela Avendaños, presentando deslizamiento e inestabilidad a la estructura física de la Cancha.

 Más adelante en la vía, hacia el sur, específicamente en el sector del señor Agustín Báez Gómez, se evidencio deslizamiento sobre la vía.

 Así mismo, en el transcurso de la vía Encino-Duitama después de la pérdida de banca, se presentaron 2 deslizamientos y un desborde de la quebrada Cruz de Piedra, que afectan la movilidad por dicho tramo. Estos deslizamientos se produjeron las coordenadas N 6° 2.137' O 73° 2.713', quebrada Cruz de Piedra: N 6° 1.918' O 73° 2.648' y N 6° 1.945' O 73° 2.618'.

 Finalmente, la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio no encontró que se afectara la vida humana debido a la emergencia vial presentada. Es importante recalcar que en la zona se encuentran catorce (14) viviendas, ninguna de ellas presenta afectaciones materiales. Por otra parte, la oficina técnica agropecuaria realizó el censo de las áreas afectadas de cultivo en el sector de Límites, sector el Guayabo, Sector Chamizal y Loma del Medio mediante el formato Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (…)" EVA 13

Que mediante Resolución No. 43 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se realizó el encargo a la doctora ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.100.967.396 expedida en el Municipio de San Gil, Secretaria General y de Gobierno como Alcaldesa Municipal encargada, El día

16 y 17 de febrero de 2021, mientras dure la comisión del titular Dr. JOSÉ GABRIEL GIRATA PICO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ORDENA ESTABLECER MEDIDAS DE RESTRICCIÓN de tránsito con el CIERRE TEMPORAL de la vía Encino – Duitama por la vereda Avendaños, en ambos sentidos, tendientes a garantizar la seguridad, integridad personal y vida de los usuarios.

Parágrafo Primero: Restringir el paso peatonal en ambos sentidos desde Km *16 vía Encino – Duitama, en especial por la zona afectada con el derrumbe sucedido en el punto denominado la quebrada la Chorrera, por el cráter de aproximadamente 15 m de altura x 30 metros de ancho, hasta tanto no se adecue el paso peatonal y se ordene su tránsito por el mismo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE el uso de la vía alterna BELÉN – CANADÁ – PATIOS – ENCINO, en ambos sentidos para el paso vehicular.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal, de la mano de las autoridades locales en el marco de sus competencias adoptaran todas las medidas de seguridad necesarias y suficientes para garantizar y preservar la vida, la integridad personal y la salud de los usuarios y en general de los seres humanos y las medidas preventivas de señalización que se requieran, cumpliendo con el manual de señalización vial .

ARTÍCULO CUARTO: La administración municipal de la mano de las autoridades locales en el marco de sus competencias adoptará todas las medidas de regulación de tráfico según corresponda, para garantizar la movilización de los vehiculos, personas de manera segura.

ARTÍCULO QUINTO: La administración municipal de la mano de las autoridades locales será la encargada de adelantar las acciones de articulación y coordinación necesarias con los entes territoriales que corresponda y demás organismos, para que se implementen los planes de contingencia y activen las unidades de atención de emergencias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Encino-Santander a los diecisiete (17) dias del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO
Alcalde Municipal (E)
Encino, Santander

INFORME DE GESTIÓN DEL RIESGO PARTE AGROPECUARIA
VEREDA AVENDAÑOS
MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER

1. OBJETO

Inspeccionar y verificar las afectaciones en la parte agropecuaria ocurridas por las lluvias presentadas el día 15 de febrero de 2021 en las horas de la noche en la vereda Avendaño, Encino-Santander.

2. ALCANCE

De acuerdo con el objeto de la presente revisión, se describe el procedimiento a realizar

- Levantamiento de información preliminar de afectados en la parte agropecuaria.

3. PROCEDIMIENTO

Se debe realizar visita de campo para corroborar y evidenciar el estado de los cultivos de pancoger, explotación de trucha y otras explotaciones.

Efectuar registro fotográfico para dar soporte al estado de los cultivos de pan coger, explotación de trucha y otras explotaciones.

4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

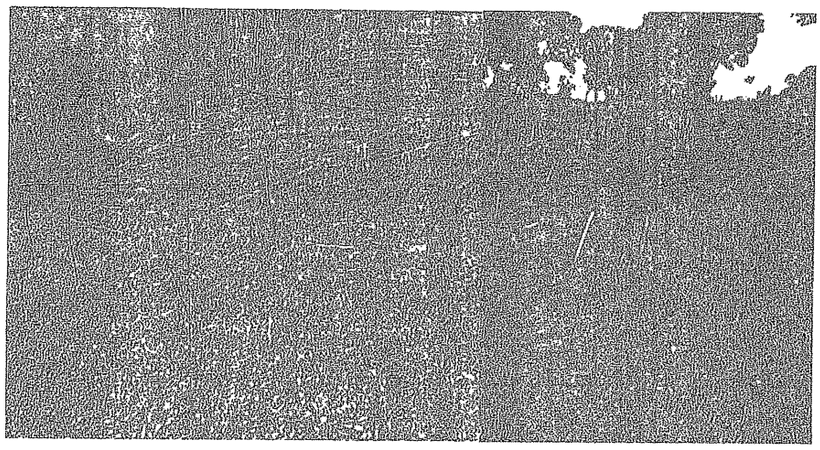
De acuerdo al alcance planteado, para dar informe técnico de lo encontrado en la vereda Avendaño, en Encino-Santander se encontró lo siguiente:

- **Levantamiento de información preliminar de afectados**

Se inicia inspección ocular, verificando daños derivados de granizada del día 15 de febrero de 2021, así según lo verificado.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

5 productores de arveja con 6.5 has afectadas en estado de cosechar con una produccion estimada de 6 tn, en la actualidad al hacer venta de la produccion por carga ($ 400.000) se perdio un estimado de 26.000.000 ✓



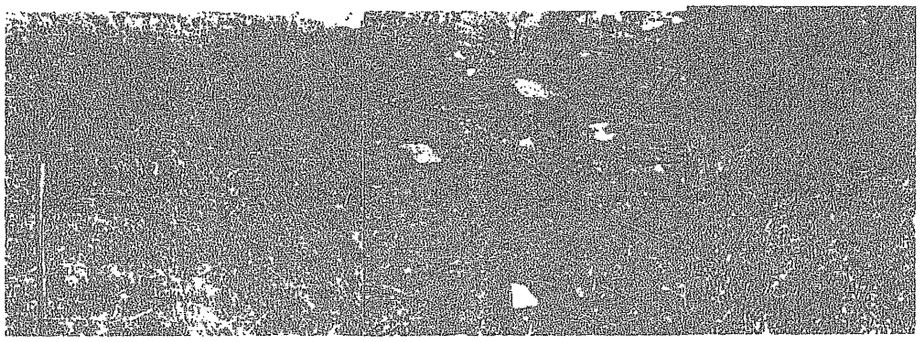
1 productor de maiz y frijol

½ ha de area lo que le represntaba un estimado de 20 @ de frijol de produccion 5 cargas de 4 @ ($ 200.000 c/u) = $ 1.000.000 y estyimado de maiz de 2 cargas de 10 arrobas ($ 25.000) = $ 250.000



Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co. Web: www.encino-santander.gov.co

5 productores de papa con 2.4 ha afectadas en estado de desarrollo.

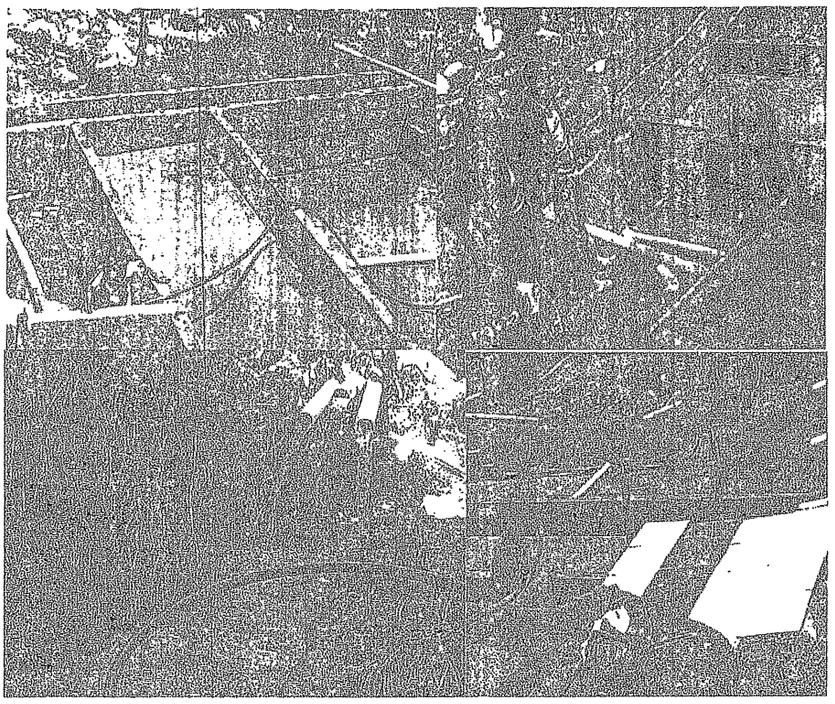


2 productores de trucha.

Según la version de uno productor que tenia 2.000 peces en estado de engorde para la venta lo que le representaba un estimativo de 1 tn de pescado ($7.000 libra) = $ 14.000.000 de venta bruta y 5.000 alevinos ($ 500 C/U) = $ 2.500.000 para un total de $ 16.500.000.

Por otra parte la infraestructura de los 3 estanques de trucha no sufrieron averiaciones pero la instalaciones de conduccion de agua si hay perdida de 60 metros de tuvo de PVC de 6 pulgadas lo que representa una perdida de 10 tubos ($ 40.000 c/u) $ 400.000

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

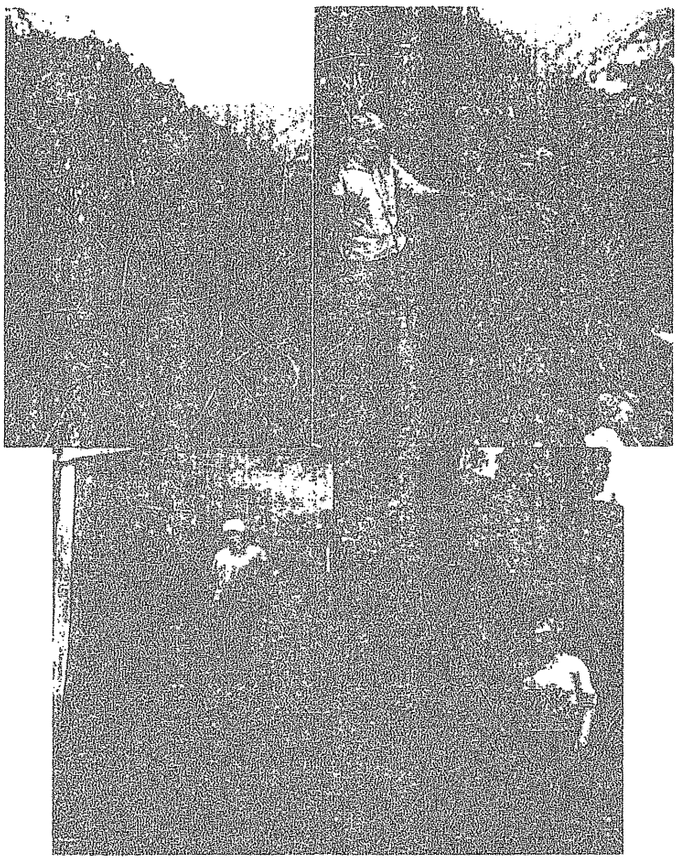


El otro productor según su version tenia 150 peces en estado de levante lo que le representaba un estimativo de $ 250.000 en perdidas, las instalaciones eran en suelo y la red de conduccion de agua es en manguera de ¾ de pulgada y esta infraestructura no sufrio afectaciones por lo que quedaron sin oxigeno al pasar el deslizamiento de tierra.

2 productores de mora comun

De acuerdo a la version del productores tenia 0.6 has de mora comun en produccion lo que le representaba un estimativo de 1.500.000 en perdidas.

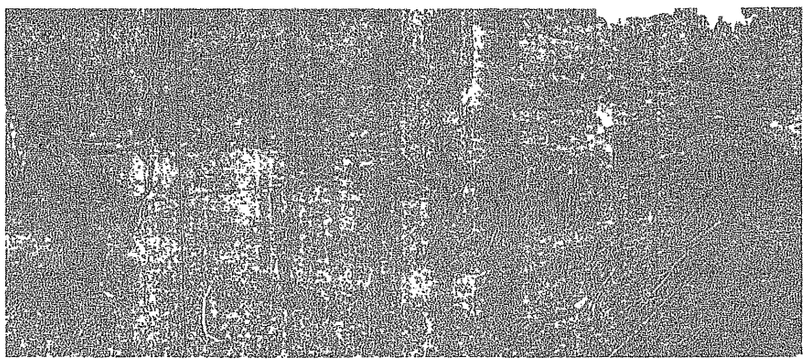
Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co



Un productor de ganado lechero

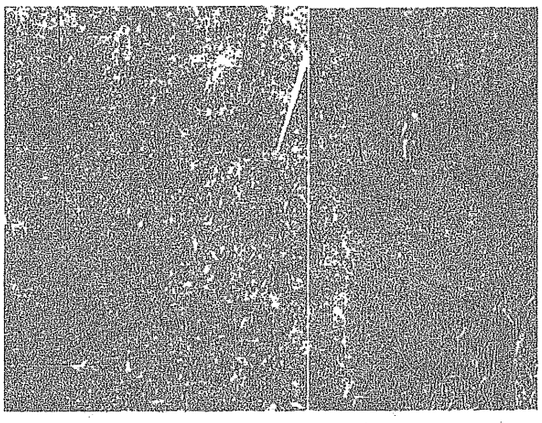
Según la version del productor un derrumbe le afecto 0,5 has de pasto de pradera en kikuyo y carreton quedando el lodo sobre la superfcie del pasto lo que le representa una perdida de $ 1.000.000 para que se regenere esta area afectada.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co



Un productor de Flores astromelias

Según la version de la persona que trabaja en flores astromelias se le afectaron 0,4 has de cultivo de flores lo que le representa una perdida de 1.000.000



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es de aclarar que en el registro de Evaluacion de Daños y Analisis de Necesidades (EDAN) no se tuvo en cuenta la columna de necesidadas y no se marcaron ya que los afectados son productores de cultivos de pancoger como papa, arveja y peces.

Se anexa formulario con la informacion.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co



Cordialmente,

PABLO ANTONIO MARTINEZ PEREZ
Unidad Agropecuaria Encino Santander.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

NGRD

EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN)

GESTION MANEJO DE DESASTRES

CODIGO FR-1703-SMD-08 VERSIÓN 01

INFORMACION DEMOGRAFICA

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	GENERO	EDAD	ETNIA	ESTADO DE SALUD	AFILIACION AL REGIMEN DE SALUD	VIVIENDA: PROPIEDAD DE LA VIVIENDA	VIVIENDA: ESTADO DEL INMUEBLE	NECESIDADES: AYUDA ALIMENTARIA	NECESIDADES: AYUDA ALIMENTARIA	NECESIDADES: AYUDA DE REPARACION DE VIVIENDA	NECESIDADES: SUBSIDIO ARRENDAMIENTO
1	Luis Francisco	Girata Solano		5633681			56						SI	SI	SI	SI
2	Segundo	Girata Cardenas		5633518			61						NO	NO	NO	NO
3	Maria Lucia	Girata Cardenas		23323691		M	55						SI	SI	SI	SI
4	Rodulfo Baez	Baez Girata		5633842			43						NO	NO	NO	NO
5	Yaneth	Albarracin Becerra		2812006		M	40						SI	SI	SI	SI
6	Maria Nubia	Albarracin Girata		1098436744		M							NO	NO	NO	NO
7						M							SI	SI	SI	SI
8						M							NO	NO	NO	NO
9						M							SI	SI	SI	SI
10						M							NO	NO	NO	NO
11						M							SI	SI	SI	SI
12						M							NO	NO	NO	NO

TIPO DE DOCUMENTO			
1	REGISTRO CIVIL	4	CEDULA DE EXTRANJERIA
2	TARJETA DE IDENTIDAD	5	INDOCUMENTADO
3	CEDULA DE CIUDADANIA	6	NO SABE / NO RESPONDE

PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR			
1	JEFE DE HOGAR	5	TIOA
2	ESPOSO(A)	6	NIETO(A)
3	HIJO(A)	7	SUEGRO(A)
4	PRIMO(A)	8	YERNO/NUERA

ETNIA			
1	AFROCOLOMBIANO	4	RAIZAL
2	INDIGENA	5	OTRO
3	RROM	6	SIN INFORMACION

ESTADO DE SALUD	
1	REQUIERE ASISTENCIA MEDICA
2	NO REQUIERE ASISTENCIA MEDICA

AFILIACION AL REGIMEN DE SALUD	
1	CONTRIBUTIVO
2	SUBSIDIADO
3	VINCULADO

ESTADO DEL INMUEBLE	
1	HABITABLE
2	NO HABITABLE
3	DESTRUIDA

ELABORADO POR

ENTIDAD OPERATIVA: Pablo Antonio Martinez Perez

OBSERVACIONES: Las necesidades no se marcaron por lo que son afectados en cultivos

Vo Bo. CMGRD

PRESIDENTE CMGRD

Vo Bo. CDGRD

DECRETO NO. 26
(30 de abril de 2021)

POR EL CUAL SE ADICIONA Y ACLARA EL DECRETO NO. 009 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021, POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde Municipal de Encino en uso de sus facultades constitucionales y legales, uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 42 de 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.14.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1523 de abril 24 de 2012, decreto **NO. 009 del** 18 DE FEBRERO DE 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el decreto NO. 009 de fecha 18 DE FEBRERO DE 2021, se declaró la Calamidad Pública en el Municipio de Encino Santander por el termino de cuatro (4) meses prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la cual sigue vigente.

2. Que, de acuerdo al acta extraordinaria no. 01 comité de gestión de riesgo de desastre de fecha treinta (30) de abril de 2021, se aclara lo siguiente:

 "Teniendo en cuenta que el día que se realizó la reunión extraordinaria no se tenían claras las obras necesarias a ejecutar y la localización exacta del punto de mayor afectación, una vez realizadas las visitas por parte de la CAS y la Gobernación de Santander, se procedió a evaluar la zona afectada, de la cual se concluyó que se requiere hacer la siguiente acta aclaratoria, con el fin de aclarar que por error involuntario, se registraron erróneamente las coordenadas en el acta extraordinaria No.01 y en el Decreto No.009 donde se declara la calamidad pública, las cuales son verificadas y quedan de la siguiente manera: El evento de remoción en masa, presento varios escenarios de impacto negativo ocasionados, pero el de mayor relevancia fue la pérdida de la banca sobre las coordenadas 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O kilómetro 16 sector El Chamizal, en la vía que conduce de Encino a Duitama, por donde atraviesa la quebrada la Chorrera, ubicada en la vereda Avendaño."

3. Que, de acuerdo al acta, indica que se debe realizará una adición y aclaración al Decreto No. 009 del 18 de febrero de 2021, con el fin de establecer y unificar las coordenadas del sitio de afectación y donde se realizarán las obras.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

4. Según el acta extraordinaria no. 01 comité de gestión de riesgo de desastre de fecha treinta (30) de abril de 2021, aprobaron el plan de acción se le incluyen acciones las cuales queda de la siguiente manera:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
ACCIONES A INCLUIR:				
Realizar un estudio sobre la zona afectada.	Se requiere realizar un estudio geológico e hidrológico sobre la zona afectada, con el fin de determinar las obras a realizar para recuperar la bancada.	$25.000.000	Secretaria de planeación.	Con el fin de determinar con claridad las obras a ejecutar, se requiere realizar estudios en la zona.
Tramite de Permisos Ambientales	Se requiere del trámite de ocupación del cauce de la quebrada la Chorrera, sobre las coordenadas: 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O, ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, para la construcción de la obra de arte requerida para lograr la recuperación de la bancada.	$2.000.000	Secretaria de planeación y Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.	Se requiere del apoyo de la CAS, para agilizar el trámite de ocupación de cauce, teniendo en cuenta las obras que se requieren para recuperar la bancada, producto del estudio que se realizara por parte de la gobernación.
Realizar obras civiles para el restablecimiento de la vía en la coordenada 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O	Para restablecer la vía, sobre las coordenadas 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O kilómetro 16 sector El Chamizal, en la vía que conduce de Encino a Duitama, por donde atraviesa la quebrada la Chorrera, ubicada en la vereda Avendaños, se requiere de la construcción de un canal abierto con disipador para conducir la quebrada, muro de contención, box culvert y gaviones.	$650.000.000.00	Secretaria de Planeación y Gobernación de Santander.	Se requiere de apoyo de la gobernación de Santander para la ejecución de estas obras.

Calle 5 No. 3 -- 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

5. Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente la aclaración del evento de remoción en masa, y la pérdida de la banca sobre las coordenadas 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 "O kilómetro 16 sector El Chamizal, en la vía que conduce de Encino a Duitama, por donde atraviesa la quebrada la Chorrera, ubicada en la vereda Avendaño.

6. Que, se debe incluir dentro del presente decreto el plan de acción aprobado en el acta extraordinaria no. 01 comité de gestión de riesgo de desastre de fecha treinta (30) de abril de 2021.

7. Que, según la ley 1523 de 2012 artículo 31, se requiere del acompañamiento de la Corporación Autónoma de Santander (CAS) en la ejecución de las obras de infraestructura a realizar, por la ocupación del cauce de la Quebrada denominada La chorrera de la vereda Avendaño del municipio de Encino - Santander

8. Que, la Calamidad Pública en el Municipio de Encino Santander, continuara por el termino de cuatro (4) meses prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la cual sigue vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto se:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: ACLARESE, que las afectaciones ocasionadas el día 15 de febrero del 2021, de mayor gravedad fue localizada en el Kilómetro 16 vía Encino – Duitama, vereda Avendaño, sector el Chamizal con coordenadas 6°2´13´´N-73°3´5´´O del municipio de Encino – Santander, donde se evidencia pérdida total de banca, ocasiona por creciente súbita de la quebrada la chorrera.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas delimitadas y conocidas por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se reactive el riesgo y volver a las condiciones de normalidad y aprobado en el acta extraordinaria no. 01 comité de gestión de riesgo de desastre de fecha treinta (30) de abril de 2021, así:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
ACCIONES A INCLUIR:				

Realizar un estudio sobre la zona afectada.	Se requiere realizar un estudio geológico e hidrológico sobre la zona afectada, con el fin de determinar las obras a realizar para recuperar la bancada.	$25.000.000	Secretaria de planeación.	Con el fin de determinar con claridad las obras a ejecutar, se requiere realizar estudios en la zona.
Tramite de Permisos Ambientales	Se requiere del trámite de ocupación del cauce de la quebrada la Chorrera, sobre las coordenadas: 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O, ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, para la construcción de la obra de arte requerida para lograr la recuperación de la bancada.	$2.000.000	Secretaria de planeación y Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.	Se requiere del apoyo de la CAS, para agilizar el trámite de ocupación de cauce, teniendo en cuenta las obras que se requieren para recuperar la bancada, producto del estudio que se realizara por parte de la gobernación.
Realizar obras civiles para el restablecimiento de la vía en la coordenada 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O	Para restablecer la vía, sobre las coordenadas 6°2´13" N - 73 ° 3´ 5 " O kilómetro 16 sector El Chamizal, en la vía que conduce de Encino a Duitama, por donde atraviesa la quebrada la Chorrera, ubicada en la vereda Avendaños, se requiere de la construcción de un canal abierto con disipador para conducir la quebrada, muro de contención, box culvert y gaviones.	$650.000.000.00	Secretaria de Planeación y Gobernación de Santander.	Se requiere de apoyo de la gobernación de Santander para la ejecución de estas obras.

Parágrafo Primero: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, será adelantado por la Secretaria de Planeación del Municipio (o quien cumpla funciones para la gestión del riesgo) y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Solicítese el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) en la ejecución de las obras de infraestructura a realizar, por la ocupación del cauce de la Quebrada denominada La chorrera de la vereda Avendaño del municipio de Encino - Santander según la ley 1523 de 2012 artículo 31. según la ley 1523 de 2012 artículo 31,

ARTICULO CUARTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el acta extraordinaria no. 01 comité de gestión de riesgo de desastre de fecha treinta (30) de abril de 2021.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS, el presente decreto mantiene vigente todos los artículos del decreto NO. 009 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021, POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Encino-Santander a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

JOSE GABRIEL GIRATA PICO
ALCALDE MUNICIPAL
Encino - Santander

Proyectó: Camilo José Blanco Rangel– Secretario de Planeación e Infraestructura
Angie Xiomara Carvajal Quintero - Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Isidro Chona herrera, Jurídico Ext.
Aprobó: José Gabriel Giratá Pico

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: contactenos @encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

ACTA ACLARATORIA

ACTA EXTRAORDINARIA No. 01 COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

CERTIFICACIÓN N° 120.26.005-2021

Que mediante la presente se hacen aclaraciones al acta extraordinaria No. 01 del comité de gestión del riesgo, realizada el pasado 16 de febrero de 2021, donde se declara la calamidad pública mediante Decreto No. 009 del 18 de febrero del 2021.

Teniendo en cuenta que el día que se realizó la reunión extraordinaria no se tenían claras las obras necesarias a ejecutar y la localización exacta del punto de mayor afectación, una vez realizadas las visitas por parte de la CAS y la Gobernación de Santander, se procedió a evaluar la zona afectada, de la cual se concluyó que se requiere hacer la siguiente acta aclaratoria, con el fin de aclarar que por error involuntario, se registraron erróneamente las coordenadas en el acta extraordinaria No.01 y en el Decreto No.009 donde se declara la calamidad pública, las cuales son verificadas y quedan de la siguiente manera:

- El evento de remoción en masa, presento varios escenarios de impacto negativo ocasionados, pero el de mayor relevancia fue la pérdida de la banca sobre las coordenadas 6°2'13" N - 73 ° 3' 5 " O kilómetro 16 sector El Chamizal, en la vía que conduce de Encino a Duitama, por donde atraviesa la quebrada la Chorrera, ubicada en la vereda Avendaño.

- Así mismo se realizará un acta aclaratoria al Decreto No. 009 del 18 de febrero de 2021, con el fin de establecer y unificar las coordenadas del sitio de afectación y donde se realizarán las obras.

- El plan de **Acción** se le incluyen acciones las cuales queda de la siguiente manera:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
ACCIONES A INCLUIR:				
Realizar un estudio sobre la zona afectada.	Se requiere realizar un estudio geológico e hidrológico sobre la zona afectada, con el fin de	$25.000.000	Secretaria de planeación.	Con el fin de determinar con claridad las obras a ejecutar, se requiere realizar

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: [illegible], Web: [illegible]

	determinar las obras a realizar para recuperar la bancada.			estudios en la zona.
Tramite de Permisos Ambientales	Se requiere del trámite de ocupación del cauce de la quebrada la Chorrera, sobre las coordenadas: 6°2'13" N - 73 ° 3' 5 " O, ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, para la construcción de la obra de arte requerida para lograr la recuperación de la bancada.	$2.000.000	Secretaria de planeación y Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.	Se requiere del apoyo de la CAS, para agilizar el trámite de ocupación de cauce, teniendo en cuenta las obras que se requieren para recuperar la bancada, producto del estudio que se realizara por parte de la gobernación.
Realizar obras civiles para el restablecimiento de la vía en la coordenadas 6°2'13" N - 73 ° 3' 5 " O	Para restablecer la vía, sobre las coordenadas 6°2'13" N - 73 ° 3' 5 " O kilómetro 16 sector El Chamizal, en la vía que conduce de Encino a Duitama, por donde atraviesa la quebrada la Chorrera, ubicada en la vereda Avendaños, se requiere de la construcción de un canal abierto con disipador para conducir la quebrada, muro de contención, box culvert y gaviones.	$650.000.000.00	Secretaria de Planeación y Gobernación de Santander.	Se requiere de apoyo de la gobernación de Santander para la ejecución de estas obras.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: [illegible] Web [illegible]

Levantar la calamidad publica	Restablecer la vía y emitir actos administrativos pertinentes.	$0	Comité de Gestión del riesgo del municipio.	

Es importante manifestar que según la ley 1523 de 2012 artículo 31, se requiere del acompañamiento de la Corporación Autónoma de Santander (CAS) en la ejecución de las obras de infraestructura a realizar, por la ocupación del cauce de la Quebrada denominada La chorrera de la vereda Avendaño del municipio de Encino - Santander.

Dada en Encino, a los treinta (30) Días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
Coordinador Comité de Gestión del Riesgo

Elaboro. Yuly Milena Anaya-Apoyo profesional de planeación
Revso: Camilo José Blanco Rangel-secretario de planeación e infraestructura

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: [illegible] Web: [illegible]

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Encino	**CORRESPONDENCIA**	CÓDIGO	F-PTH-003
		VERSIÓN	01
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	FECHA APROBACIÓN	26/12/2016
		PAGINA	1 de 1

Encino, Marzo 12 de 2021

Señores:
GOBERNADOR DE SANTANDER
Dr. MAURICIO AGUILAR HURTADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO

Referencia: SOLICITUD

Cordial saludo,

La presente es con el fin de solicitar de manera respetuosa apoyo por parte de la entidad para realizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA MITIGAR LA EMERGENCIA PRESENTADA POR AVALANCHA SOBRE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER, CON EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACA, por lo que me permito hacer entrega de diseño y presupuesto preliminar con el proposito de que sea analizado para su viabilidad, priorización y aprobación.

Sin otro particular,

Cordialmente,

JOSE GABRIEL GIRATA PICO
ALCALDE MUNICIPAL
ENCINO - SANTANDER

C.C. Dr. CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Gestión del Riesgo Departamental

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia
Email: gobierno@encino-santander.gov.co Web: www.encino-santander.gov.co

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: Si
RESPONSE CON TI Codigo RADICADO 68641
Fecha: 2021-03-12 13:30 PRO 1862177
Tercero: (46466) MUNICIPIO DE ENCINO
Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTU Cod Postal:6826
Tramite: SOLICITUD

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Encino	PRESUPUESTO	CÓDIGO	F-PTH-003.
		VERSIÓN	01
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	FECHA APROBACIÓN	26/12/2016
		PÁGINA	1 de 1

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA MITIGAR LA EMERGENCIA PRESENTADA POR AVALANCHA SOBRE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER, CON EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ

	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE OBRA	UND	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
PR	PRELIMINARES				
PR - 01	CERRAMIENTO DE OBRA				
PR - 01-1	CERRAMIENTO EN LONA Y SEÑALIZACION	ML	158,00	$ 31.200,00	$ 4.929.600,00
PR - 01-2	SENDERO PEATONAL DE SEGURIDAD CON COLOMBINAS Y CINTA DE PELIGRO	M2	74,00	$ 18.600,00	$ 1.376.400,00
PR - 02	CAMPAMENTO/PROVISIONALES DE OBRA				
PR - 02-1	CAMPAMENTO	GB	1,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
PR - 03	VARIOS - PRELIMINARES				
PR - 03-1	DESVIACION DE CAUSE	ML	58,00	$ 78.600,00	$ 4.558.800,00
PR - 03-2	COMISION TOPOGRAFICA	MES	1,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
PR - 03-3	VALLA DE SEÑALIZACIÓN (DIM. 3.0 X 1,5 MTS.)	UN	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 19.064.800,00
	MURO DE CONTENCION				
CIM	CIMENTACIÓN				
CIM - 01	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
CIM - 01-1	CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE MATERIAL A BOTADERO	M3	143,00	$ 48.274,00	$ 6.903.182,00
CIM - 01-2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA ZONA	M3	693,00	$ 82.034,00	$ 56.849.562,00
CIM - 02	CIMENTACIONES SUPERFICIALES				
CIM - 02-1	CONCRETO DE LIMPIEZA	M2	76,00	$ 40.574,00	$ 3.083.624,00
CIM - 02-2	ZAPATAS/ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3	31,40	$ 553.909,00	$ 17.392.742,60
CIM - 02-2	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATA/ZARPAS	Kg	3.140,00	$ 7.503,00	$ 23.559.420,00
CIM - 02-3	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3	66,00	$ 684.955,00	$ 45.207.690,00
CIM - 02-2	ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONTENCION	Kg	7.920,00	$ 7.503,00	$ 59.423.760,00
CIM - 03	VARIOS - CIMENTACIÓN				
CIM - 03-1	IMPERMEABILIZACIÓN EN IGOL DENSO	M2	136,00	$ 19.500,00	$ 2.652.000,00
CIM - 03-2	COMISIÓN TOPOGRAFICA CIMIENTOS	MES	1,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
				SUBTOTAL CIMENTACIÓN	$ 219.671.980,60

GAVIONES					
CIM	CIMENTACION				
CIM - 02	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
CIM - 01-1	CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE MATERIAL A BOTADERO	M3	154,00	$ 48.274,00	$ 7.434.196,00
CIM - 01-2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA ZONA	M3	186,00	$ 82.034,00	$ 15.258.324,00
EST - 01	CIMENTACIONES SUPERFICIALES				
EST - 01-1	CONCRETO DE LIMPIEZA	M2	52,00	$ 40.574,00	$ 2.109.848,00
EST - 01-2	CONCRETO CICLOPEO (60% concreto - 40% rajón)	M3	52,00	$ 526.674,00	$ 27.387.048,00
EST - 01-3	MURO DE CONTENCIÓN EN SISTEMA GAVION MALLA TT CAL 12 (2X1X1)	M3	128,00	$ 480.147,00	$ 61.458.816,00
EST - 01-4	TELA GEOTEXTIL NO TEJIDA	M2	152,00	$ 28.106,00	$ 4.272.112,00
EST - 01-5	FILTRO INTERNO EN GAVIÓN EN TUBERIA PERFORADA DE 6" (0.3X1.0 M)	ML	40,00	$ 158.204,00	$ 6.328.160,00
				SUBTOTAL CIMENTACION	$ 124.248.504,00

BOX CULVERT					
CIM	CIMENTACION				
CIM - 02	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
CIM - 01-1	CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE MATERIAL A BOTADERO	M3	92,00	$ 48.274,00	$ 4.441.208,00
CIM - 01-2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA ZONA	M3	486,00	$ 82.034,00	$ 39.868.524,00
EST - 01	CIMENTACIONES SUPERFICIALES				
EST - 01-1	CONCRETO DE LIMPIEZA	M2	16,80	$ 40.574,00	$ 681.643,20
EST - 01-3	BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3	16,90	$ 664.965,00	$ 11.375.908,50
CIM - 02-2	ACERO DE REFUERZO PARA BOX CULVERT	Kg	2.028,00	$ 7.503,00	$ 15.216.084,00
CIM - 02-3	BARANDA METALICA EN TUBO DE 3" AGUAS NEGRAS (PINTADO)	ML	17,00	$ 288.500,00	$ 4.904.500,00
				SUBTOTAL CIMENTACION	$ 76.687.867,70

COSTOS DIRECTOS	$ 439.673.152,30
ADMINISTRACION (29%)	$ 127.505.214,17
IMPREVISTOS (1%)	$ 4.396.731,52
UTILIDAD (5%)	$ 21.983.657,62
COSTO TOTAL	$ 593.558.755,61

E

1

1



PROYECTO.

Construcción de obras de arte para mitigar la emergencia presentada por avalancha sobre la vía que comunica el municipio de Encino - Santander, con el municipio de Duitama - Boyacá

CONTIENE

- DETALLES MURO DE CONTENCION
- DETALLES BOX CULVERT
- DETALLES GAVIONES
- IMPLANTACION EN CAMPO

INGENIERO CIVIL.

XXXX
MAT. XX

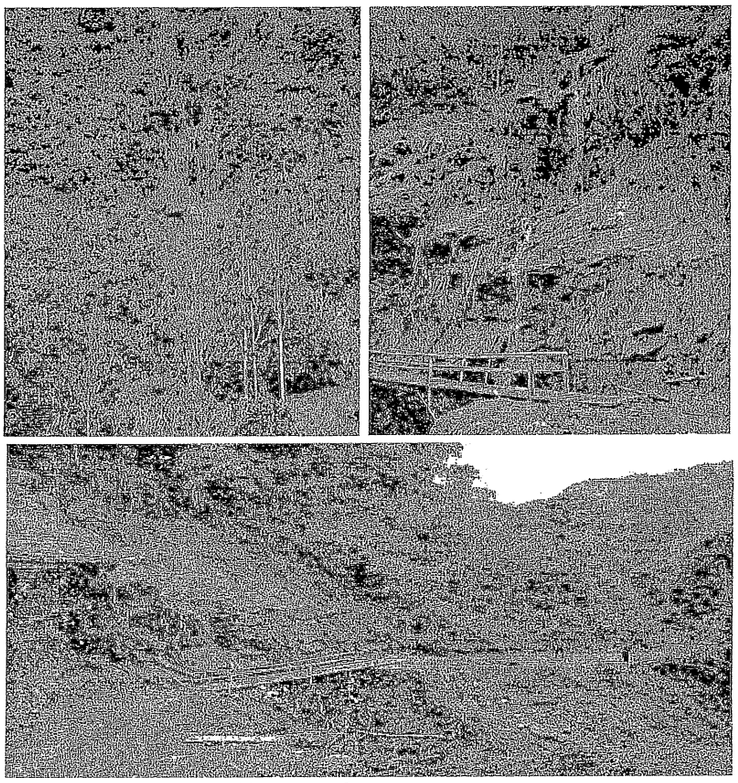
PROPIETARIO:

ALCALDIA DE ENCINO
José Gabriel Girata Pico

República de Colombia

Gobernación de Santander

CONCEPTO TÉCNICO
MOVIMIENTO EN MASA, VÍA ENCINO – DUITAMA
VEREDA AVENDAÑO, MUNICIPIO ENCINO
SANTANDER



Presentado por:
Ing. Civ. PRÓSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
Especialista en Construcción de Proyectos Urbanos
Matrícula Profesional 68202088080 S.T.D.

Geol. MANUELA ALEJANDRA ESTUPIÑAN SILVA
Especialista en Geotecnia Ambiental
Matrícula Profesional 4651 del C. P. G.

Fecha:
MARZO 09 DE 2021

CONTENIDO

1. LOCALIZACIÓN 3
2. GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN 6
4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA 8
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía No. 1. Localización del movimiento en masa en la vereda El Chamizal del municipio de Encino, Santander 3

Fotografía No. 2. Mapa geológico de la zona de interés 4

Fotografía No. 3. Secuencia estratigráfica aflorante en el sector 5

Fotografía No. 1. Subsuelo del tramo vial 5

Fotografía No. 5. Zona susceptible por fenómenos de remoción en masa 6

Fotografía No. 6. Derrumbe local al costado izquierdo de la vía 7

Fotografía No. 7. Caudal de escorrentía registrada el 04 de marzo de 2021 7

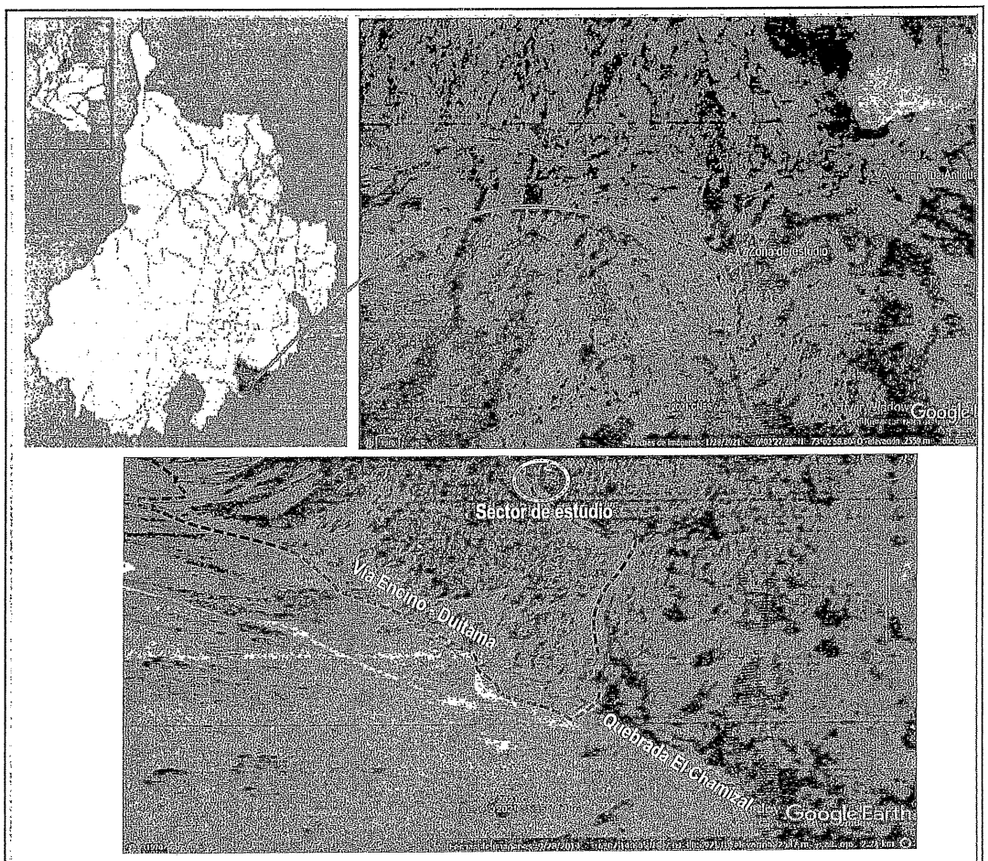
Fotografía No. 8. Mapa Nacional de Amenaza por Movimientos en masa, escala 1:100.000 8

CONCEPTO TÉCNICO
MOVIMIENTO EN MASA, VÍA ENCINO – DUITAMA
VEREDA AVENDAÑO, MUNICIPIO ENCINO
SANTANDER

1. LOCALIZACIÓN

El área de estudio se localiza en la vereda Avendaño del municipio de Encino, geográficamente ubicado hacia el sur del departamento de Santander, en la provincia de Guanentá.

Específicamente en la vía terciaria que comunica el municipio Encino con la ciudad de Duitama, en las coordenadas geográficas 6° 2' 13" N - 73° 3' 5" O. A 1km del pontón que atraviesa la quebrada el Chamizal.

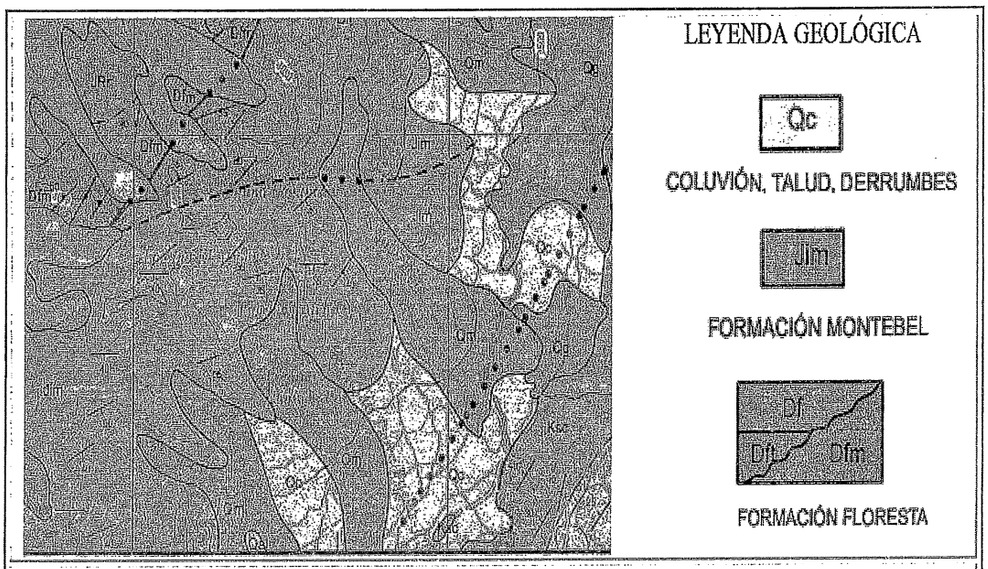


Fotografía No. 1. Localización del movimiento en masa en la vereda El Chamizal del municipio de Encino, Santander.

2. GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL

El municipio de Encino se encuentra ubicado sobre la Cordillera Oriental al este del anticlinal Encino. En el área se encuentran inferidas varias estructuras que pueden ser las causantes de que aflora una variedad de unidades litológicas. Iniciando por el basamento predevónico compuesto por los Esquistos de Silgará (PDs), Floresta metamorfizado (Dft), rocas ígneas (JRr, JRcm) y rocas sedimentarias triásicas-cretácicas (Jim, Kir, Kimpa, Kit).

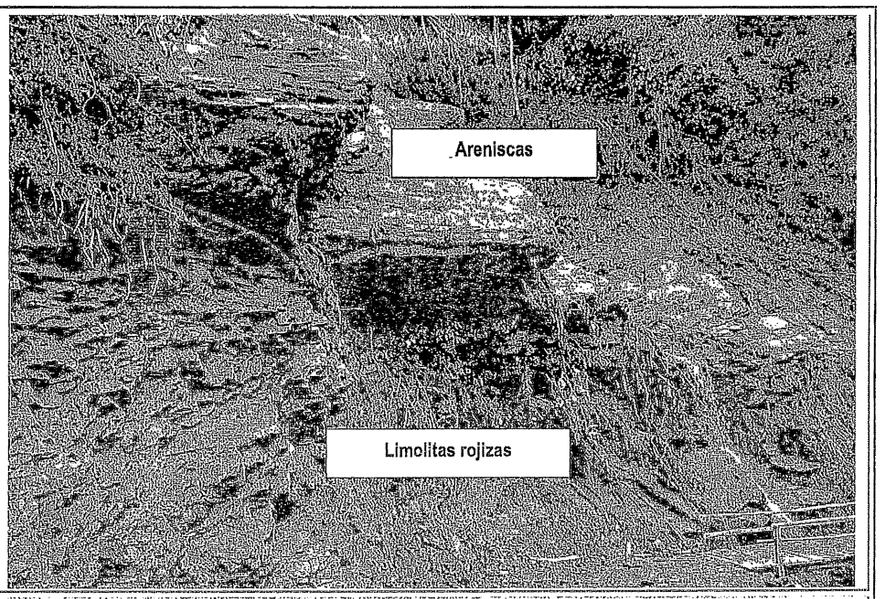
Hacia el suroeste del municipio (fotografía 2), específicamente donde se localiza la zona de estudio aflora la formación, la formación Montebel (Jim) constituida por limolitas rojizas, areniscas arcillosas y feldespáticas y finalmente se encuentran depósitos cuaternarios que en la zona de interés son de tipo coluvión (Qc) conteniendo fragmentos angulares de roca e incluyen depósitos de talud, derrubios y material de avalancha.



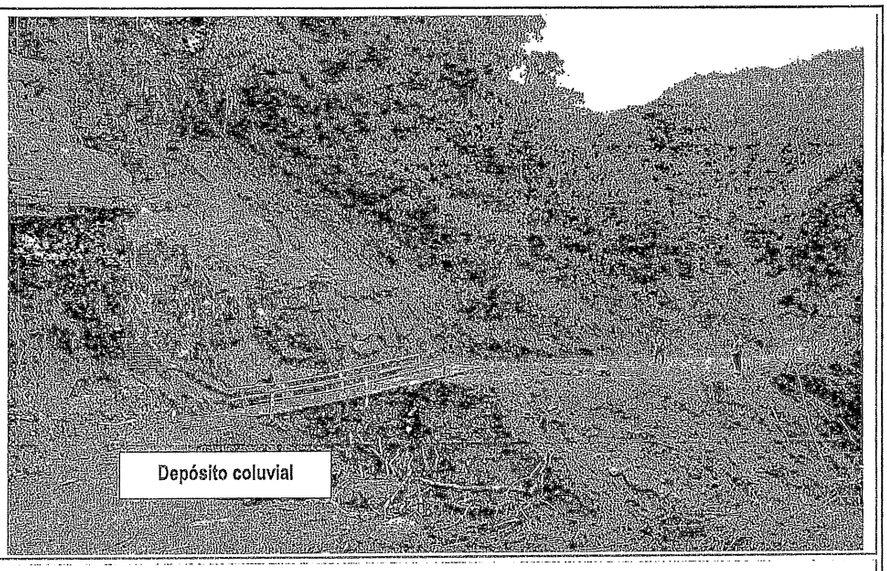
Fotografía No. 2. Mapa geológico de la zona de interés.

En la fotografía 3. se observa hacia el costado derecho de la vía el contacto evidenciado entre la secuencia de limolitas rojas con un estrato predominante de arenisca.

Litológicamente, el material del subusuelo del tramo consiste en una mezcla de materiales sueltos y heterogéneos de suelo y fragmentos angulares de roca, que van desde partículas de arcillas, hasta rocas de varios metros de diámetros con una relación de matriz matriz-soportada (fotografía 4).



Fotografía No. 3. Secuencia estratigráfica aflorante en el sector.

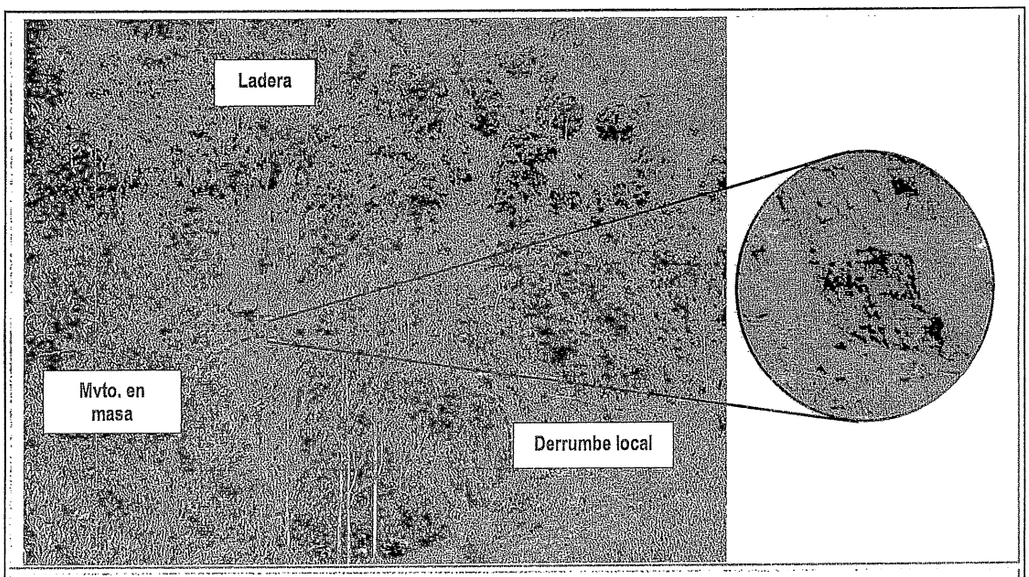


Fotografía No. 2. Subsuelo del tramo vial.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

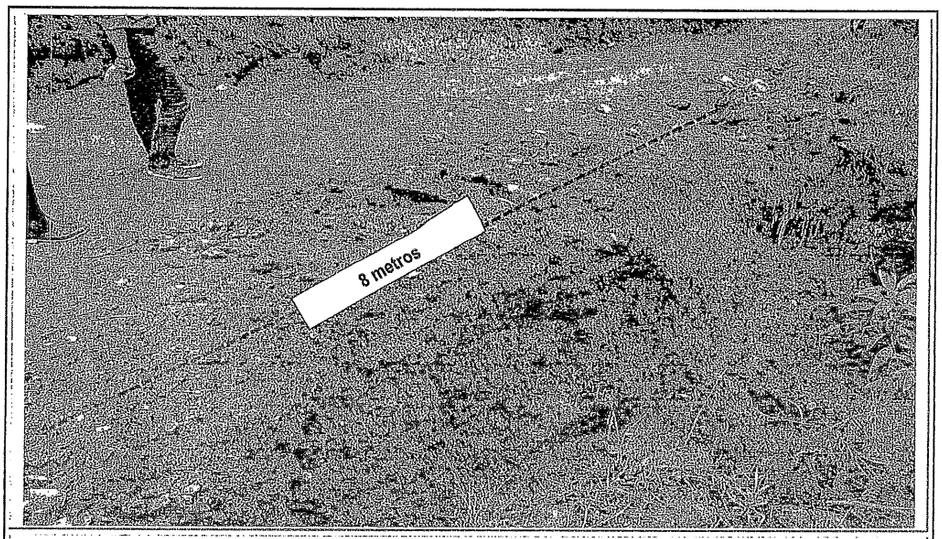
Debido a las lluvias intensas presentadas el día 15 de febrero de 2021 se ocasiona la pérdida total de la banca de la vía que comunica el municipio de Encino con la ciudad de Duitama en el sector Avendaño, así mismo también se presentan una serie de derrumbes locales de pequeña magnitud.

La longitud del tramo de la vía afectado corresponde a 20 metros aproximadamente y la altura del deslizamiento es de 40 metros tomados desde la subrasante. Geomorfológicamente, la ladera montañosa presenta una morfología abrupta debido a que su inclinación es superior a 70° (fotografía 5) con cobertura vegetal desarrollada, la cual al aumentar las precipitaciones aumento el caudal de descenso de agua superficial discurrente por la ladera, siendo descargada directamente al terreno provocando su saturación y posterior colapso.



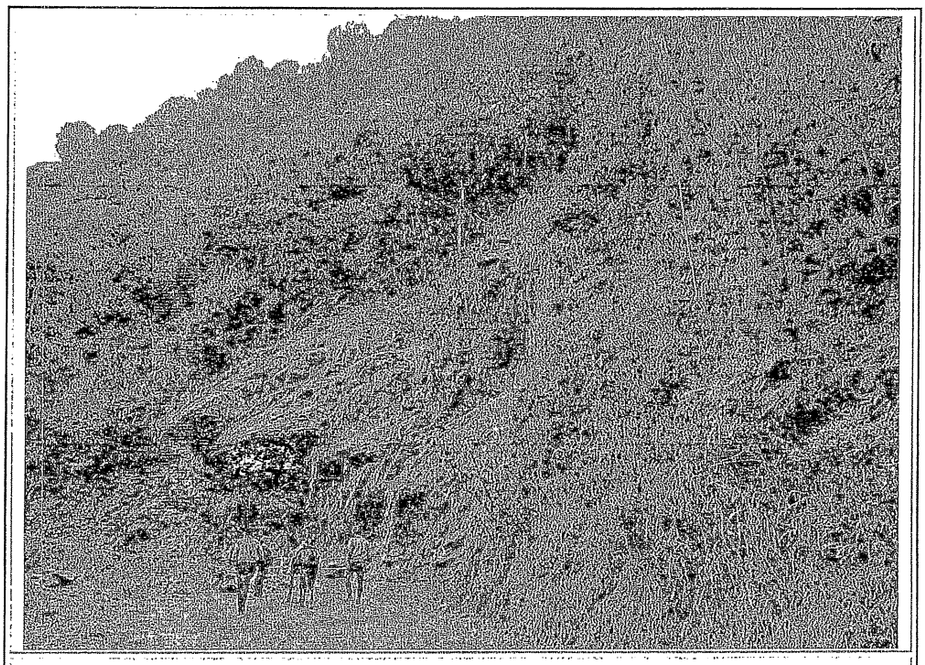
Fotografía No. 5. Zona susceptible por fenómenos de remoción en masa.

A 40 metros de distancia se evidencia otro proceso de erosión y remoción en masa de magnitud leve, el cual ocasiona la perdida de la cobertura vegetal y parte de desprendimiento del terreno (fotografía 6).



Fotografía No. 6. Derrumbe local al costado izquierdo de la vía.

No obstante, después de 19 días de ocurrido el deslizamiento el caudal de escorrentía ha disminuido, pero aún se mantiene el flujo de agua superficial, aumentando las condiciones de inestabilidad del área (fotografía 7).

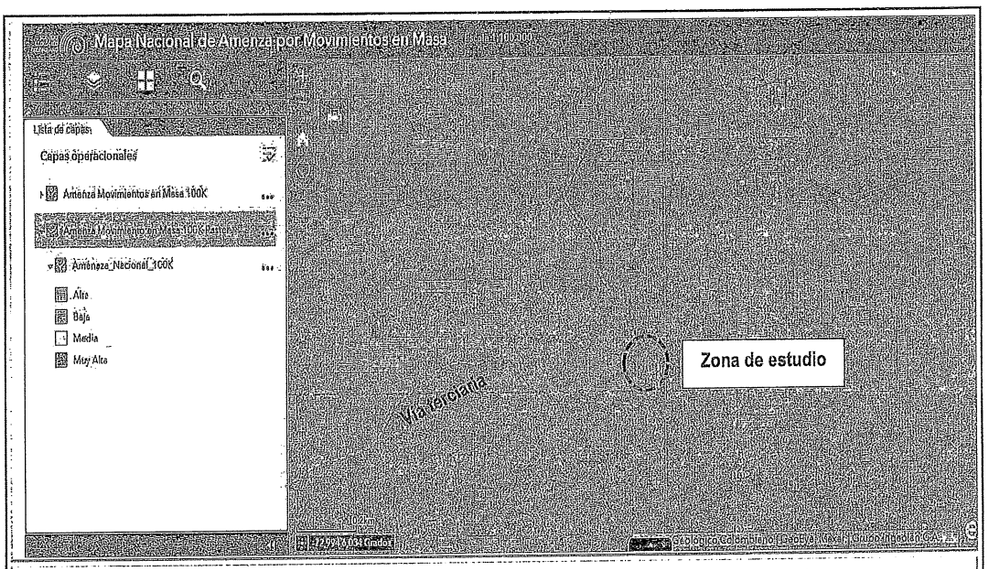


Fotografía No. 7. Caudal de escorrentía registrada el 04 de marzo de 2021.

4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

El término movimiento en masa incluye todos aquellos movimientos ladera abajo de masas de roca, detritos o tierras por efecto de la gravedad. La ocurrencia de este tipo de eventos, obedece a la confluencia de una serie de factores entre las que se encuentran la geología, geomorfología, cobertura de la tierra, el clima y la acción del hombre, que sumados originan deformaciones del terreno, movimientos de tipo viscoso y otros desplazamientos de masas en cualquier parte de la tierra.

En general, en el país en los periodos de lluvias se desatan constantes deslaves, desprendimientos y flujos, o se reactivan deslizamientos, afectando muchas poblaciones, al igual que la infraestructura vial. La zona de estudio se categoriza en amenaza nacional alta según el Mapa Nacional de Amenaza por Movimientos en Masa, escala 1:100.000.



Fotografía No. 8. Mapa Nacional de Amenaza por Movimientos en masa, escala 1:100.000.

El tramo vial objeto de estudio es susceptible a sufrir procesos de remoción en masa y procesos erosivos, debido a que geológicamente está constituido por un depósito coluvial, caracterizado por su composición suelta que varían desde arcillas hasta bloques de varios metros de diámetro, su gran porosidad y permeabilidad relativamente alta, apoyado sobre roca y expuesto en ladera de alta pendiente.

Geomorfológicamente debido a su topografía montañosa y a la actividad antrópica, el sector es susceptible a la ocurrencia de caídos y flujos de residuos, debido a que la alta pendiente aumenta las fuerzas que tratan de desestabilizar la ladera y disminuyen los factores de seguridad al deslizamiento.

Los factores inherentes o internos del tramo, comprende los factores de estado original o condición inicial, los cuales son la geología y el relieve, así mismo se identifica el factor detonante o desencadenante, que corresponde a un estímulo externo tal como las fuertes lluvias que modificaron las condiciones iniciales del sector, superando el umbral de falla y provocando una respuesta casi inmediata en la evolución del deslizamiento.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El sector de estudio está constituido por unidades geológicas de la Formación Montebel (Jim) de edad Triásico y depósitos cuaternarios tipo coluvión (Qc), conteniendo material derivado de la descomposición de las rocas, que ha sido transportado ladera abajo por la fuerza de gravedad.

- El sector Avendaño es susceptible a presentar fenómenos de remoción en masa, debido a su condición topográfica, geológica, geomorfológica, procesos antrópicos, condiciones de humedad y manejo inadecuado de corrientes de agua.

- El movimiento inicial corresponde a un deslizamiento en la subrasante de la vía causado por la descarga directa del agua que escurre por la ladera montañosa producto de la fuerte lluvia, desde donde se impulsa y fluye hacia la base de la ladera con pendiente más suave.

- El factor detonante que desencadenó el evento de remoción en masa fueron las fuertes lluvias, la cuales aumentaron el caudal que escurre por la ladera montañosa siendo conducida directamente al terreno, incrementando su contenido de agua a tal punto de saturarlo y originar la situación de falla.

- Se debe realizar un estudio geológico y geotécnico detallado para que a partir de dichos insumos se diseñen las obras geotécnicas requeridas para recuperar la banca de la vía, y así garantizar la estabilización de la ladera para logar comunicar la población del municipio de Encino con el Departamento de Boyacá.

Cordialmente,

Elaboró: PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO

Ingeniero Civil, Esp. Construcción de Proyectos Urbanos Mat. Prof. 68202088080 S.T.D.
Contratista Externo Sec. Infraestructura Departamental (**No. - CO1.PCCNTR.2207284-2021**)

Elaboró: MANUELA ALEJANDRA ESTUPIÑA SILVA

Geóloga, Esp. Geotecnia Ambiental Mat. Prof. 4651 del C.P.G.
Contratista Externo Sec. Infraestructura Departamental (CPS No. CO1.PCCNTR. 2242933-2021).

DETALLE DE LA INSTANCIA

No. Proceso	1890263
Remitente Inicial	ALCALDIA DE ENCINO
Trámite	SOLICITUD
Solicitud	SOLICITUD APOYO A PROYECTO

LISTA DE RADICADOS

No.	RADICADO	FECHA RADICADO	CLASE	TIPO DOCUMENTAL	REMITENTE / DESTINO (Entrada / Salida - Internos)
1	20210068020	2021-05-20 10:24:29	Entrada	Carta	ALCALDIA DE ENCINO

Proceda a continuación a revisar, analizar y decidir sobre el documento recibido

1. **Es competencia y sí requiere respuesta o Continuar con la Gestión del Trámite**
2. **Es Competencia y no requiere respuesta o Finalizar la Gestión del Trámite**
3. **NO es competencia (traslado a otra Entidad o Dependencia)**

*** Indique el usuario que proyectará el documento de respuesta**

*** Indique el usuario que revisará el documento proyectado**

Si lo requiere, indique una breve observación sobre la solicitud de proyección

Marque si requiere el apoyo y concepto de otras dependencias

Proceda a dar clic en AVANZAR para tramitar el presente documento

Regresar Avanzar

DETALLE DE LA INSTANCIA

No. Proceso	1889444
Remitente Inicial	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Trámite	DE INFORMACIÓN
Solicitud	

LISTA DE RADICADOS

No.	RADICADO	FECHA RADICADO	CLASE	TIPO DOCUMENTAL	REMITENTE / DESTINO (Entrada / Salida - Internos)
1	20210066792	2021-05-18 16:05:09	Interno	Carta	Dirección Gestión del Riesgo

Proyecto Asociado al Proceso

Indique si requiere responder el documento SI NO

Proceda a dar clic en AVANZAR para tramitar el presente documento

Guardar Avanzar

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: No
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20210068020 Fecha: 2021-05-20 10:24 PRO 1890263
Tercero: (ATM011515) ALCALDIA DE ENCINO
Dependencia: Dirección Gestión del Riesg Cod Postal:68264000
Tramite: SOLICITUD

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Encino	OFICIO	CÓDIGO	F-PTH-003
		VERSIÓN	01
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	FECHA APROBACIÓN	26/12/2016
		PÁGINA	1 de 1

Encino, abril de 2021

Doctor
CESAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
Bucaramanga, Santander

Ref.: Proyecto "REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".

Cordial saludo,

En mi calidad de alcalde municipal y en nombre de la comunidad en general del municipio de Encino, solicito ante usted (es) el apoyo y asignación financiera por el valor de seiscientos treinta millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos M/cte. ($ 630.964.967,88) para el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"** debido a que actualmente el municipio no cuenta con recursos financieros para la inversión del proyecto declarado calamidad pública en el Decreto No 26 de 2021 "Por el cual se adiciona y aclara el Decreto No. 009 de fecha 18 de febrero de 2021, por el cual se declara en situación de desastre y calamidad pública el municipio de Encino, Santander y se dictan otras disposiciones".

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ GABRIEL GIRATÁ PICO
Alcalde Municipal
Encino - Santander

ALCALDÍA DE LA GENTE 2020 – 2023

República de Colombia *Gobernación de Santander*	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga,

Doctor,
CESAR GARCIA DURÁN
Director de Gestión de Riesgo
Gobernación de Santander

REF:Presentación de Traslado de Proyecto **"REHABILITACION Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS, EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN DECRETO No.26 DEL 30 ABRIL DE 2021 SANTANDER,**

De manera atenta me permito remitirle para su respectiva revisión y aprobación por su dependencia, el proyecto en mención toda vez que el proyecto ya fue revisado los **APU** por esta dependencia, por tal motivo adjunto los documentos relacionados de la siguiente manera:

- Descripción del Proyecto
- Guía ejecutiva
- MGA
- Presupuesto, APU, memorias de cantidades
- Especificaciones técnicas.
- Memorando técnico.
- Ensayos Granulometría.
- Topografía
- Planos
- CD-(1)

ING. CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Director de Proyectos de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Dirección de Gestión del Riesgo
Firma:
Fecha: 18-mayo-21

Proyecto: Sandra Milena Tarazona:Profesional Unversitario
Anexos-(1 azetas + planos+ cd-1)

5:45 pm
1A-7
1 cd

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Encino	CARTA DE PRESENTACIÓN	CÓDIGO	F-PTH-003
		VERSIÓN	01
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	FECHA APROBACIÓN	26/12/2016
		PÁGINA	1 de 1

Encino, abril del 2021.

Señor (es)
Secretaría de Infraestructura Departamental
Cl. 37 #10-36
Tel: 01-800-0950020
Bucaramanga, Santander.

Referencia: Presentación y solicitud de recursos a la Gobernación de Santander, proyecto: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"**.

Presento a ustedes el proyecto **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"**. Con el propósito de que sea analizado para su viabilización, priorización y aprobación.

- Valor total de proyecto: $ 630.964.967,88 M/cte.
- Monto de recursos solicitados para la vigencia 2021: $ 630.964.967,88 M/cte.
- Entidad ejecutora propuesta: Alcaldía Municipal de Encino, Santander.
- Tiempo de ejecución: Tres (03) mes
- Sector de inversión: Secretaría de Infraestructura Departamental.

Cordialmente,

JOSE GABRIEL GIRATA PICO
Alcalde Municipal
Encino - Santander

ALCALDÍA DE LA GENTE 2020 – 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE ENCINO

JOSÉ GABRIEL GIRATA PICO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE LA GENTE

"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"

VALOR DE INVERSIÓN
$ 630.964.967,88

ABRIL, 2021

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Encino	CARTA DE PRESENTACIÓN	CÓDIGO	F-PTH-003
		VERSIÓN	01
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	FECHA APROBACIÓN	26/12/2016
		PÁGINA	1 de 1

Encino, abril del 2021.

Señor (es)
Secretaría de Infraestructura Departamental
Cl. 37 #10-36
Tel: 01-800-0950020
Bucaramanga, Santander.

Referencia: Presentación y solicitud de recursos a la Gobernación de Santander, proyecto: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".**

Presento a ustedes el proyecto **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".** Con el propósito de que sea analizado para su viabilización, priorización y aprobación.

- Valor total de proyecto: $ 630.964.967,88 M/cte.
- Monto de recursos solicitados para la vigencia 2021: $ 630.964.967,88 M/cte.
- Entidad ejecutora propuesta: Alcaldía Municipal de Encino, Santander.
- Tiempo de ejecución: Tres (03) mes
- Sector de inversión: Secretaría de Infraestructura Departamental.

Cordialmente,

JOSE GABRIEL GIRATA PICO
Alcalde Municipal
Encino - Santander

ALCALDÍA DE LA GENTE 2020 – 2023

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

PLANTEAMIENTO PROBLEMA

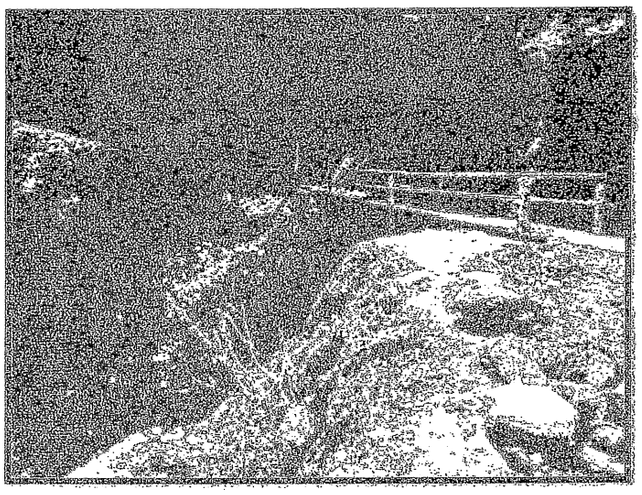
La descripción de este proyecto determina la situación actual del sector de la vereda Avendaño afectada por las fuertes lluvias presentadas el pasado 15 de febrero de 2021, en el municipio de Encino, Santander.
Se evidencia la pérdida total de la banca que comunica el municipio de Encino con Duitama – Boyacá. A su vez, la calamidad pública afectó a más de 250 familias del sector.

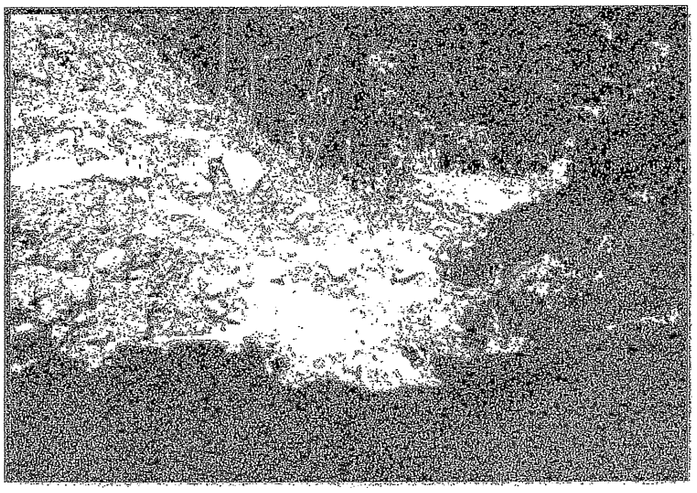
Actualmente, el sector se encuentra vulnerable y en riesgo de presentar nuevos derrumbes a causa de posibles precipitaciones, por esto se pretender intervenir la zona con obras de mitigación del riesgo, a fin de disminuir la emergencia pública. Además, el sector económico también se vio afectado debido a que productos como leche, papa y trucha, que son producidos en Encino, se encuentran afectados por el cierre total en este corredor vial. Debido a esta emergencia, familias que viven de estos alimentos no han podido comercializarlos.

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

CONDICIÓN ACTUAL









Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

OBJETIVOS

General

Recuperación de la vía que comunica el municipio de Encino con el departamento de Boyacá mediante la construcción de obras de protección, con el fin de mitigar la emergencia presentada por avalancha.

Específicos

- Construir obras de contención en el área afectada por avalancha.
- Coordinar y realizar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades para prevenir, mitigar, atender y recuperar efectos negativos derivados de emergencias generadas por las fuertes lluvias.
- Asegurar los escenarios óptimos para la circulación de vehículos y peatones.

BENEFICIARIOS

Beneficiario directo: Comunidad habitante de la vereda Avendaño del municipio de Encino.

Beneficiario indirecto: Comunidad encinera.

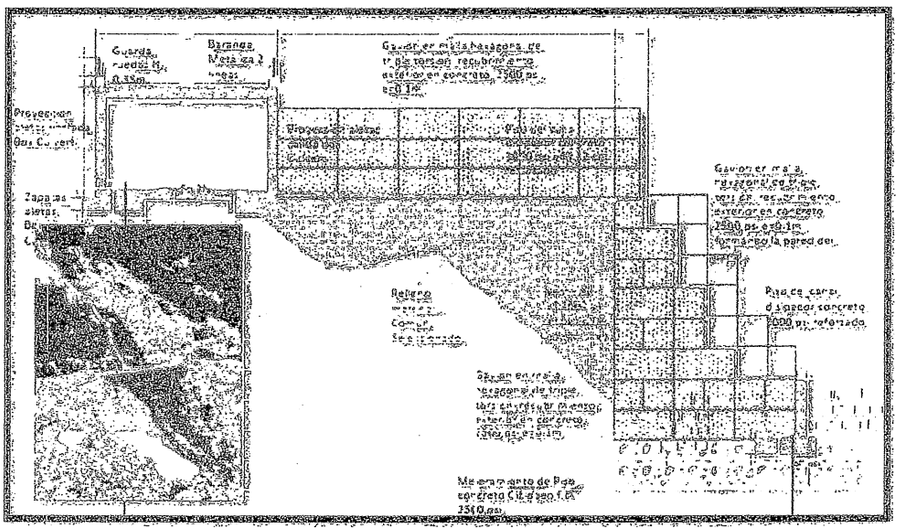
DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA

Ante la emergencia que se presentó en el municipio de Encino, Santander, producto de la creciente súbita en la quebrada La Chorrera de la vereda Avendaño, se declaró en estado de emergencia la intervención oportuna en esta localidad. Se requiere atender de manera oportuna los derrumbes y deslizamientos que mantiene incomunicada a esta localidad con el municipio de Duitama - Boyacá mediante obras de contención.

Obras de contención:

Se construyen principalmente para cumplir propósitos preventivos, se definen en los sitios críticos de la zona y los detallados en estudios. Se evidencia escenarios latentes a ocurrir eventualidades iguales o peores por las fuertes lluvias, generando preocupación a la comunidad. Por esto, es pertinente la rápida intervención con obras de mitigación de riesgos como muro de contención estructura de salida de box culvert, muro de contención en sistema gavión y box culvert.

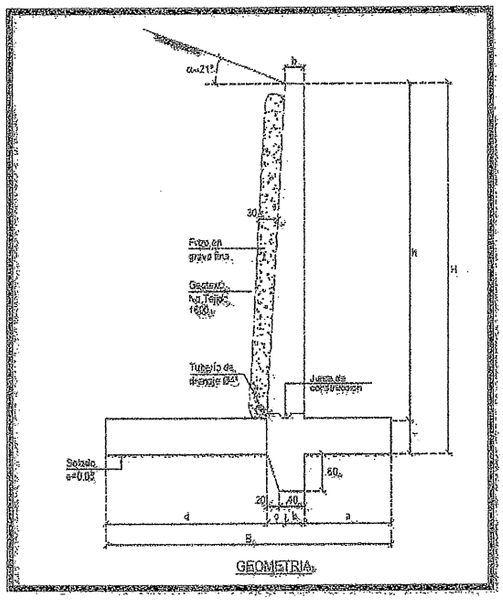
PROYECCIÓN DE LA MITIGACIÓN



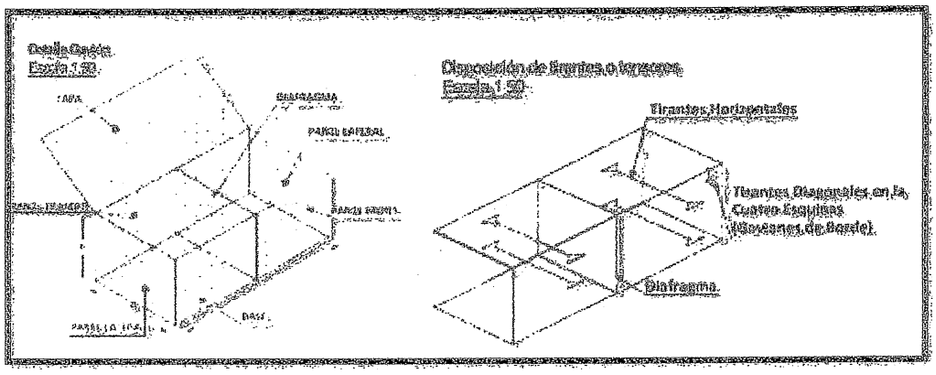
Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

Obras de contención:

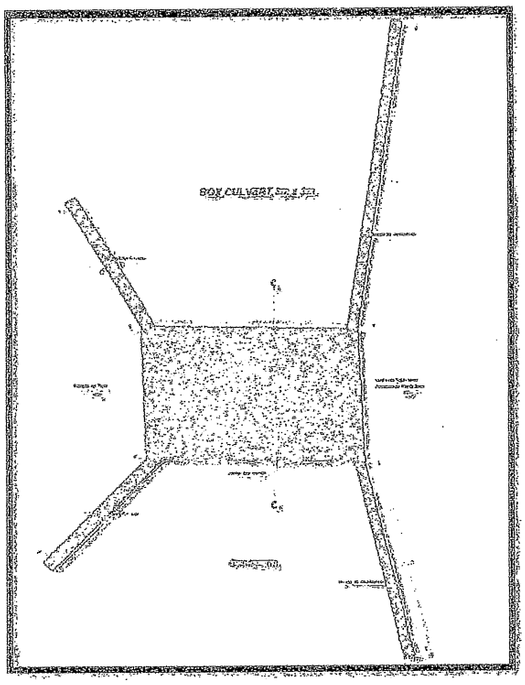
1. Muro de contención estructura de salida de box culvert.



2. Muro de contención sistema de gavión



3. Box Culvert



Por lo tanto, teniendo en cuenta el estado de emergencia en que se encuentra el municipio de Encino – Santander, se hace pertinente el **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"** por las consideraciones anteriormente expuestas.

Ing. CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Encino - Santander

Calle 5 No. 3 – 22 Palacio Municipal Encino, Santander / Colombia – Celular 3202355506 – Código Postal 682541
Email: gobierno@encino-santander.gov.co, Web: www.encino-santander.gov.co

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

1. Plan de Desarrollo Departamental: "Santander siempre contigo y para el mundo 2020 - 2023".
Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.

1.1. Nombre Línea Estratégica: LÍNEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO

1.2. Meta e Indicador de Resultado que impacta el desarrollo del Proyecto:
Realización de 10 nuevas obras de mitigación, acciones de prevención y atención a emergencias, adecuación, rehabilitación, recuperación o reconstrucción buscando el retorno a la normalidad de los municipios declarados en calamidad pública.

1.3. Nombre del Programa:
Programa Ordenamiento ambiental territorial

1.4. Nombre del Subprograma: SIEMPRE GESTIÓN DEL RIESGO

1.5. Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto:
Realización de 10 nuevas obras de mitigación, acciones de prevención y atención a emergencias, adecuación, rehabilitación, recuperación o reconstrucción buscando el retorno a la normalidad de los municipios declarados en calamidad pública.

1.6. Título del Proyecto Presentado:
"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".

2.Condiciones Actuales. Pérdida total de la vía que comunica el municipio de Encino con la ciudad de Duitama, producido por el aumento vertiginosamente de desestabilización, derrumbes, caída de rocas y el aumento del riesgo por todos los factores naturales y ambientales (lluvias).

2.1. Descripción Situación Actual:
En el municipio de Encino – Santander, el día 15 de febrero del presente año se presentaron lluvias de alta intensidad, dejando como consecuencia la pérdida total de la banca de la vía que comunica el municipio de Encino con el municipio de Duitama - Boyacá, así mismo también se presentaron una serie de derrumbes locales de pequeña magnitud.
De acuerdo a las afectaciones producidas por las lluvias, el municipio de Encino, cuenta con el plan de acción especifico donde se evidencia que se debe realizar una serie de actividades con el fin de mitigar el riesgo causado en la fecha en mención. Dentro de las actividades más relevantes se encuentra realizar la construcción de un muro de contención, gaviones y box culvert; previamente diseñados y presupuestados para la recuperación y mitigación del riesgo anteriormente presentado.

2.2. Descripción del Problema:
Pérdida total de la vía que comunica el municipio de Encino con la ciudad de Duitama, producido por el aumento vertiginosamente de desestabilización, derrumbes, caída de rocas y el aumento del riesgo por todos los factores naturales y ambientales (lluvias).

2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos. (Mínimo dos por cada una) (MGA - Formato ID-01).
1. Efectos directos:
1.1. Afectaciones de infraestructura vial en el sector.
1.2. Perdida de comunicación vial entre Encino – Duitama
2. Efectos indirectos:

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

2.1. Inconformidad de la comunidad Encinera por los altos indicies de riesgo a los que se exponen actualmente.
2.2. El sector económico también se vio afectado debido a que productos como leche, papa y trucha no se puede comercializar.

3. Causas directas:
3.1. Inestabilidad del terreno.
3.2. Aumento de las precipitaciones en el municipio.

4. Causas indirectas:
4.1. Infraestructura vial deficiente para este sector
4.2. Falta de vías alternas de comunicación

2.4. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa (MGA - Formato ID-02).

Nro. Habitantes afectados por el problema.		2583			DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
Necesidades básicas insatisfechas (NBI) %		46,50%			DANE - 2018
Producto Interno Bruto (PIB) Regional		0,05%			DANE - 2016-2018
PIB Percapita Regional		$ 2.709.762			DNP a partir de información del FUT y DANE - 2019
Descripción de la Población		**Participación - Nro. Personas**			
		Masculino	**Femenino**	**Total**	**Fuente:**
Edad	0 a 14 años	390	321	711	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	15 a 19 años	115	110	225	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	20 a 59 años	680	624	1.304	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	Mayor de 60 años	161	182	343	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	Total Población por Edad	1.346	1.237	2.583	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

2.5. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa (MGA - Formato ID-04). Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.

El proyecto se desarrollará en la vereda Avendaño, del municipio de Encino
Categoría: Rural
Uso de suelo:
Fuente: Planeación e Infraestructura Municipal de Encino

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).
Objetivo General
Disminuir el riesgo por la avenida torrencial en sector de la vereda Avendaño en el municipio de Encino, Santander.

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

Descripción de la(s) Meta(s) del Objetivo General

Cumplir con las especificaciones de construcción de las obras de mitigación y llevar a cabo los procesos a cabalidad para su funcionalidad.

Objetivo Específico

Construir obras para la prevención y mitigación de emergencias por precipitaciones en el sector de la vereda Avendaño.

Descripción de la(s) Meta(s) del Objetivo Específico

Proyecto de inversión pública para la mitigación de riesgos causados por las precipitaciones en el municipio de Encino, Santander

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El municipio de Encino, Santander ha realizado estudios técnicos y diseños estructurales de las obras de mitigación de riesgos para la zona afectada por los hechos ocurridos el 15 de febrero de 2021 y son las siguientes:

a) Construcción de muro de contención.
b) Construcción de muro de contención en sistema de gavión.
c) Box Culvert.

Por otra parte, la comunidad construyó un paso peatonal provisional en madera para lograr la continuidad de las actividades diarias, por parte la administración municipal realizó trabajos de remoción de piedras y escombros en el kilómetro 16 con la ayuda de las autoridades del Duitama.

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto (MGA - Formato ID-07).

Nro. Habitantes afectados por el problema.		2583			DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
Necesidades básicas insatisfechas (NBI) %		46,50%			DANE - 2018
Producto Interno Bruto (PIB) Regional		0,05%			DANE - 2016-2018
PIB Percapita Regional		$ 2.709.762			DNP a partir de información del FUT y DANE - 2019
Descripción de la Población		**Participación - Nro. Personas**			
		Masculino	**Femenino**	**Total**	**Fuente:**
Edad	0 a 14 años	390	321	711	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	15 a 19 años	115	110	225	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	20 a 59 años	680	624	1.304	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	Mayor de 60 años	161	182	343	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	Total Población por Edad	1.346	1.237	2.583	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo (MGA - Formato ID-08).

Región	Departamento	municipio	Clase del Centro Poblado	Resguardo	Localización
Centro Oriente	Santander	Encino	Rural		Vereda Avendaño del municipio de Encino - Santander

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)

Nro	Nombre de la Alternativa	Descripción
1	"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".	Ante la emergencia que se presentó en el municipio de Encino, Santander, producto de la creciente súbita en la quebrada La Chorrera de la vereda Avendaño, Se requiere atender los derrumbes o avalanchas con obras de contención.

4. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta. (MGA - Formato PE-01).

Plan de Desarrollo Departamental: "Santander siempre contigo y para el mundo 2020 - 2023"
Línea Estratégica: SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO
Meta: Realización de 10 nuevas obras de mitigación, acciones de prevención y atención a emergencias, adecuación, rehabilitación, recuperación o reconstrucción buscando el retorno a la normalidad de los municipios declarados en calamidad pública.
Subprograma: SIEMPRE GESTIÓN DEL RIESGO

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.

Nombre del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Descripción
"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER	Unidad	Construir obras de contención, como muros, gaviones y box culvert.

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".			

4.2.2. Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.

Nombre del Bien o Servicio	Unidad de Medida	2020		
		1		
		Demanda	Oferta	Deficit
"REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021".	Unidad	1	0	1

4.3. Análisis Financiero

4.3.1. Presupuesto del Proyecto.

REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No 26 DEL 30 ABRIL DE 2021					
	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE OBRA	UND	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
PRELIMINARES					
1	CERRAMIENTO DE OBRA				
1,1	CERRAMIENTO EN LONA Y SEÑALIZACION	ML	158,00	$ 30.534,00	$ 4.824.372,00
2	VARIOS - PRELIMINARES				
2,1	DESVIACION DE CAUCE	ML	58,00	$ 40.926,00	$ 2.373.708,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 7.198.080,00
MURO DE CONTENCIÓN					
3	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
3,1	CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE MATERIAL A BOTADERO	M3	238,00	$ 47.920,00	$ 11.404.960,00
3,2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA ZONA	M3	782,43	$ 80.422,00	$ 62.924.712,61
4	ESTRUCTURAS				
4,1	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI	M2	35,37	$ 39.944,00	$ 1.412.739,39

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

4,2	ZAPATAS/ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3	23,81	$ 609.268,00	$ 14.506.671,08
4,3	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3	26,97	$ 701.994,00	$ 18.933.480,17
4,4	ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONTENCION	Kg	2.948,24	$ 6.500,00	$ 19.163.547,00
5	**VARIOS**				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN PLANAR H=3M CON TUBERIA PERFORADA DE 4" PARA MUROS DE CONTENCION.	ML	14,21	$ 149.337,00	$ 2.122.078,77
				SUBTOTAL MURO DE CONTENCIÓN	**$ 130.468.189,03**

GAVIONES					
6	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
6,1	CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE MATERIAL A BOTADERO	M3	235,20	$ 47.920,00	$ 11.270.784,00
6,2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA ZONA	M3	352,80	$ 80.422,00	$ 28.372.881,60
7	**CIMENTACIONES SUPERFICIALES**				
7,1	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI	M2	118,82	$ 39.944,00	$ 4.746.146,08
7,2	CONCRETO CICLOPEO (60% concreto - 40% rajón)	M3	10,00	$ 471.238,00	$ 4.712.380,00
7,3	MURO DE CONTENCIÓN EN SISTEMA GAVION MALLA TT CAL 12.5 (2X1X1) HUECO 10X10cm	M3	304,63	$ 329.955,00	$ 100.514.191,65
7,4	TELA GEOTEXTIL NO TEJIDA 2500	M2	182,41	$ 14.990,00	$ 2.734.325,90
7,5	RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI PARA MUROS EN GAVION E=10CM	M2	371,70	$ 75.968,00	$ 28.237.305,60
				SUBTOTAL GAVIONES	**$ 180.588.014,83**

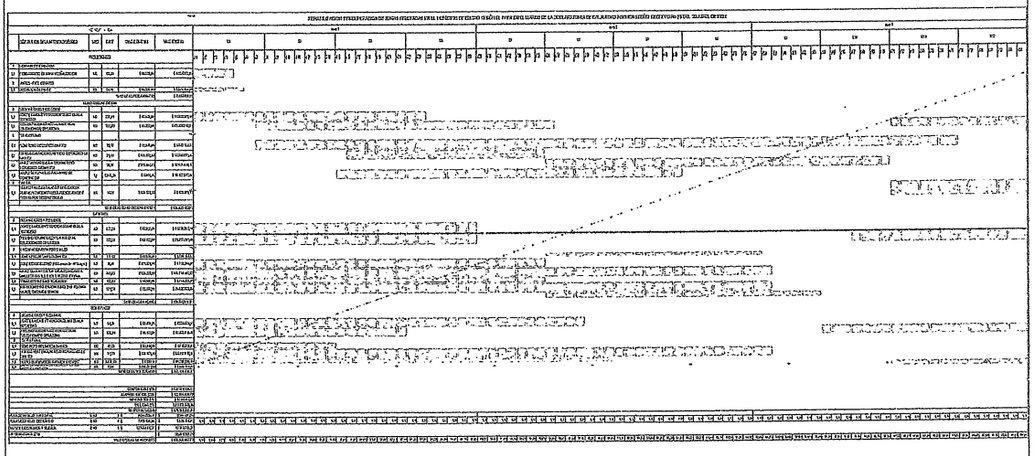
BOX CULVERT					
8	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
8,1	CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE MATERIAL A BOTADERO	M3	94,50	$ 47.920,00	$ 4.528.440,00
8,2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA ZONA	M3	528,00	$ 80.422,00	$ 42.462.816,00
9	**ESTRUCTURA**				
9,1	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI	M2	40,50	$ 39.944,00	$ 1.617.732,00
9,2	BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3	31,71	$ 758.676,00	$ 24.057.615,96
9,3	ACERO DE REFUERZO PARA BOX CULVERT	KG	4.647	$ 6.500,00	$ 30.205.500,00
9,4	BARANDA METALICA EN TUBO DE 3" AGUAS NEGRAS (PINTADO)	ML	8,00	$ 290.251,00	$ 2.322.008,00
				SUBTOTAL BOX CULVERT	**$ 105.194.111,96**

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

			COSTOS DIRECTOS	$ 423.448.395,82
			ADMINISTRACION (29%)	$ 122.800.034,79
			IMPREVISTOS (1%)	$ 4.234.483,96
			UTILIDAD (5%)	$ 21.172.419,79
			SUBTOTAL OBRAS	$ 571.655.334,36
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1 $ 9.904.689,94		$ 9.904.689,94
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	UND	1 $ 7.060.104,00		$ 7.060.104,00
AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1 $ 12.703.451,87		$ 12.703.451,87
INTERVENTORIA (7%)				$ 29.641.387,71
			VALOR TOTAL DE PROYECTO	$ 630.964.967,88

GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

4.3.2. Cronograma de Ejecución del Proyecto.



Incluya el número de meses que dure la ejecución del proyecto: 3 meses

4.3.3. Fuentes de Financiación. Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER..... **$ 630.964.967,88**

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Rehabilitación y recuperación de zonas afectadas en el municipio de Encino según el PAER en el marco de la declaratoria de calamidad pública según decreto No. 26 del 30 de 2021.
Encino

Código BPIN

2021682640028

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 11/04/2021 22:59:18

Identificador: 394990

Formulador: CAMILO JOSE BLANCO RANGEL

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Linea

300403 - 3. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático

Programa

4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

"Santander Siempre Contigo y Para el Mundo"
2020 - 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Ordenamiento ambiental territorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Alcaldia de la Gente
2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Linea Estratégica No. 2: Mejor Seguridad y Buen Gobierno

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa Presupuestal de Prevención y Atención a Desastres y Emergencias

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Pérdida total de la vía que comunica el municipio de Encino con la ciudad de Duitama, producido por el aumento vertiginosamente de desestabilización, derrumbes, caída de rocas y el aumento del riesgo por todos los factores naturales y ambientales (lluvias).

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Encino – Santander, el día 15 de febrero del presente año se presentaron lluvias de alta intensidad, dejando como consecuencia la pérdida total de la banca de la vía que comunica el municipio de Encino con el municipio de Duitama - Boyacá, así mismo también se presentaron una serie de derrumbes locales de pequeña magnitud

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Declaración de emergencia en la zona

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Inestabilidad del terreno.	1.1 Infraestructura vial deficiente para este sector

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Afectaciones de infraestructura vial en el sector.	1.1 Inconformidad de la comunidad Encinera por los altos indicies de riesgo a los que se exponen actualmente.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución potencial
Actor: Departamental **Entidad:** Santander **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Realizar las obras de mitigación de la calamidad publica surgida el 15 de febrero de 2021.	Económica, ya que en el Municipio de Encino la economía gira entorno al sector agropecuario que se desarrolla en la zona rural, de ahí la importancia de realizar las obras de mitigación y la habilitación de la vía que conecta con el municipio de Duitama - Santander.
Actor: Municipal **Entidad:** Encino - Santander **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Habilitar la vía que con el fin de garantizar el desarrollo económico y la calidad de vida de sus habitantes	Gestionar los recursos económicos ante las autoridades competentes para el desarrollo del proyecto

02 - Análisis de los participantes

Se elaborara un proyecto que socializara con la comunidad en general, en cabeza del señor alcalde y presidentes de juntas de acción comunal, el cual este acorde al plan de desarrollo, se presentara ante la secretaria de infraestructura departamental para solicitar el apoyo de los recursos y poder contribuir con el progreso de nuestro municipio.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

2.583

Fuente de la información

DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente	Vereda Avendaño del municipio de Encino - Santander
Departamento: Santander	
Municipio: Encino	
Centro poblado: Rural	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

2.021

Fuente de la información

DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente	Vereda Avendaño del municipio de Encino - Santander	
Departamento: Santander		
Municipio: Encino		
Centro poblado: Rural		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.346	DANE
	Femenino	1.237	DANE
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	2	DANE
Etaria (Edad)	0 a 14 años	711	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	15 a 19 años	225	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	20 a 59 años	1.304	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020
	Mayor de 60 años	343	DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Pérdida total de la vía que comunica el municipio de Encino con la ciudad de Duitama, producido por el aumento vertiginosamente de desestabilización, derrumbes, caída de rocas y el aumento del riesgo por todos los factores naturales y ambientales (lluvias).

Objetivo general – Propósito

REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SEGÚN EL PAER EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO N.° 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Construcción de obras de mitigación de riesgos a desastres	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 3 **Tipo de fuente:** Informe	

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Inestabilidad del terreno.	Realizar la construcción de muro de contención, muro de contención sistema gavión y box culvert en concreto reforzado y demás.
Causa indirecta 1.1 Infraestructura vial deficiente para este sector	recuperar a vía que conduce a la ciudad de Duitama, con obra eficientes dando solución a la problemática que venían presentando

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Ante la emergencia que se presentó en el municipio de Encino, Santander, producto de la creciente súbita en la quebrada La Chorrera de la vereda Aventaño, Se requiere atender los derrumbes o avalanchas con obras de contención.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Ante la emergencia que se presentó en el municipio de Encino, Santander, producto de la creciente súbita en la quebrada La Chorrera de la vereda Avendaño, Se requiere atender los derrumbes o avalanchas con obras de contención.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Recuperación de la vía que comunica el municipio de Encino con el departamento de Boyacá mediante la construcción de obras de protección, con el fin de mitigar la emergencia presentada por avalancha

Medido a través de

Unidad

Descripción

Construir obras de contención, como muros, gaviones y box culbert.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2016	0,00	1,00	-1,00
2017	0,00	1,00	-1,00
2018	0,00	1,00	-1,00
2019	0,00	1,00	-1,00
2020	0,00	1,00	-1,00
2021	1,00	1,00	0,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Construcción de:
- Muro de contención
- Gavión
- Box culbert

Corte, cargue de material
Concreto de 300 PSI reforzado
Acero de Refuerzo

Alternativa: Ante la emergencia que se presentó en el municipio de Encino, Santander, producto de la creciente súbita en la quebrada La Chorrera de la vereda Avendaño, Se

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente	Vereda Avendaño
Departamento: Santander	
Municipio: Encino	
Centro poblado: Rural	
Resguardo:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía